



AYUNTAMIENTO DE SERON  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

## CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Expediente n.º : 2020/408300/003-011/00006

En Serón, REUNIDOS:

De una parte, D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón, con domicilio en Pz. Nueva, 1 en Serón (Almería), con D. N. I. n.º 52.511.544-Z, asistido del Secretario de la Corporación, D. Agustín Azor Martínez, con D. N. I. n.º 27.271.227-N, que da fe del acto.

De otra parte, D. Javier Pérez Berruezo, con D. N. I. n.º 76.146.317-X, vecino de Tíjola con domicilio a efectos de notificaciones, en Avda. Virgen del Socorro, 137 de Tíjola y con código postal 04880.

OBRAN:

El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Serón.

Y D. Javier Pérez Berruezo en nombre de la empresa Aguaema, S.L como se acredita en la escritura pública de poder otorgada por Aguaema S.L. n.º. de protocolo 100 de fecha 8 de febrero de 2011 de la Notario de Purchena D<sup>a</sup>. María Isabel Ruiz Hernández, manifestando éste último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse y

DICEN:

ANTECEDENTES

*I. Proyecto técnico.*

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	1/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

El proyecto de obras "Proyecto de Reforma de Piscina Municipal fase 1 en Serón", ha sido aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de junio de 2020, así mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 14 de agosto de 2020.

### II. Autorización de la celebración del contrato, y fiscalización y contracción del gasto.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 18 de junio de 2020, se justificó la realización de las obras y se aprobó el expediente de tramitación urgente, mediante procedimiento abierto de las obras: "Proyecto de Reforma de Piscina Municipal fase 1 en Serón", autorizándose el gasto con cargo a la partida del presupuesto de 2020 337.609.03, habiéndose dispuesto la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares las cuales se consideran parte integrante del contrato.

### III. Adjudicación definitiva.

Por acuerdo de Junta de Gobierno del día 22 de febrero de 2013 se adjudicó a ejecución las obras descritas anteriormente, a la mercantil Aguaema S.L., cuya transcripción literal dice:

"18.- ADJUDICACIÓN CONTRATO PARA "PROYECTO DE REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL EN SERÓN". EXPTE. 2020/408300/003-011/00006

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
<a href="#">2020/408300/003-011/00006</a>	REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL FASE 1

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Aprobación Proyecto Básico y de Ejecución	18/06/2020	
Propuesta de contratación de obras	10/08/2020	
Informe de Secretaría	10/08/2020	
Resolución de Alcaldía	10/08/2020	
Pliego prescripciones técnicas	10/08/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	10/08/2020	
Informe de fiscalización previa	10/08/2020	
Aprobación por la Junta Gobierno del expediente y pliego de prescripciones	14/08/2020	

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	2/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

técnicas y administrativas		
Anuncio de licitación	14/08/2020	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	04/09/2020	
Informe de valoración técnica	07/09/2020	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B»	14/09/2020	
Informe técnico sobre justificación oferta que pueda considerarse como baja anormal.	29/09/2020	
Acta de la mesa de contratación y propuesta de adjudicación	05/10/2020	
Requerimiento al licitador	08/10/2020	
Informe Propuesta de Secretaría	21/10/2020	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Reforma de piscina municipal fase 1	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000-7	
Valor estimado del contrato: 185.950,41 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 185.950,41 €	IVA%: 39.049,59 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 225.000,00 €	
Duración de la ejecución: 6 meses	Duración máxima: 6 meses

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de obras de reforma de piscina municipal en Serón Fase 1, en las condiciones que figuran en su oferta y

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	3/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la empresa:

-AGUEMA, S.L.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

-La oferta económica presentada, por un importe de 181.000 € y 38.010,00 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor añadido.

-Los demás documentación que consta en su oferta, la documentación ponderable mediante juicio de valor y la cuantificable de forma automática.

Una de las empresas, EQUIDESA GROUP S.L., presentó escrito para retirarse del procedimiento y la oferta presentada por la empresa QUIMICOS COBOS MEGIAS SL no justificó suficientemente la proposición presentada, por lo que se consideró su oferta anormalmente baja y por lo tanto quedó excluida de este procedimiento.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Arquitecto redactor del proyecto, Francisco José Linares López.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a la empresa AGUEMA, S.L., este acuerdo y citarle para la firma del contrato.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	4/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA=</a>		





## AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

### IV Garantía.

Conforme al aval de Sociedad de Avals y Garantías de Andalucía S.G.R. de fecha 15 de octubre de 2020, nº. de inscripción en el Registro Especial de Avals 800000008707-1, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de 9.050,00 €, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

PRIMERA. D. Javier Pérez Berruezo en nombre de la empresa Aguaema, S.L., se compromete a la realización de las obras: "PROYECTO DE REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL EN SERÓN 1ª FASE" con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares y con la calidad, las soluciones y las mejoras que figuran en el expediente y su propia propuesta, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA. El precio del contrato es el de 181.000,00€, (CIENTO OCHENTA Y UN MIL EUROS Y 38.010,00€ (TREINTA Y OCHO MIL DIEZ EUROS) que corresponden al IVA, que serán abonadas en cuenta, mediante certificaciones de obra ejecutada una vez aprobadas por Junta de Gobierno.

TERCERA. El plazo de ejecución es de CIENTO CINCO DIAS, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo que se realizará, como máximo, a los diez días siguientes al de la fecha de la firma del presente contrato.

CUARTA. El plazo de garantía es de un año, contado desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción o conformidad de la obra.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	5/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE SERON**

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados, ante mí el Secretario de lo que doy fe.

Fdo. Juan A. Lorenzo Cazorla

Fdo. Javier Pérez Berruezo

Fdo. Agustín Azor Martínez.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
Observaciones	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA=</a>		Página 6/84





## Ayuntamiento de Serón

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expediente n.º 2020/408300/003-011/00006

#### ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1 <u>CUADRO RESUMEN DEL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES</u>	2
2 <u>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES</u>	5
3 <u>ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE</u>	60

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	7/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO**

**CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS  
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

<b>A. PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE SERÓN		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía-Presidencia		
SERVICIO GESTOR:			
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación:			
Perfil de contratante: AYUNTAMIENTO DE SERON			
Dirección del órgano de contratación: AYUNTAMIENTO DE SERON			
Correo electrónico del órgano de contratación: administracion@seron.es			
<b>B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	2020/408300/003-011/00006	Tipo Contrato:	OBRAS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
Directiva aplicable:			
<b>C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
<b>Definición del objeto del contrato:</b>			
El objetivo de este proyecto de reforma completa del equipamiento de piscina pública es modernizarlo, hacerlo más atractivo a los usuarios y adecuarlo al cumplimiento de la normativa vigente.			
<b>1ª FASE. "Reforma de piscina municipal".</b>			
Comprende todos los trabajos de construcción necesarios para reformar y ampliar los vasos de las piscinas proyectadas y el andén perimetral con las duchas.			
<b>D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			
Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:	
185.950,41 €	39.049,59 €	225.000,00 €	
Aplicación presupuestaria: 2020/33760903			
<b>Sistema de determinación del precio: TANTO ALZADO</b>			
<b>E. VALOR ESTIMADO</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO**

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	185.950,41 €			
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):				
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):				
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):				
Prórroga (IVA excluido):				
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO:</b>	<b>185.950,41 €</b>			
<b>F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>				
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros		
%	100%	%		
<b>G. ANUALIDADES</b>				
Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2020		185.950,41 €		185.950,41 €
<b>TOTAL</b>		<b>185.950,41 €</b>		<b>185.950,41 €</b>
<b>H. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>		<b>I. PRÓRROGA</b>		<b>J. PLAZO DE GARANTÍA</b>
6 meses		NO		1 año
		Duración máxima:		
<b>K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES</b>				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 11 <input type="checkbox"/> NO				
<b>L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b>				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 20 <input type="checkbox"/> NO				
<b>M. REVISIÓN DE PRECIOS</b>				
NO				
<b>N. GARANTÍAS</b>				
PROVISIONAL : NO		ASCIENDE A _____ %		
DEFINITIVA : SI		ASCIENDE A 5 %		
COMPLEMENTARIA: SI, EN CASO DE OFERTA ANORMAL		ASCIENDE A 5 %		
<b>Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS</b>				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 8 <input type="checkbox"/> NO				
<b>O. SUBROGACIÓN</b>				
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
<b>P. SUBCONTRATACIÓN</b>				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 22 <input type="checkbox"/> NO				
<b>Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS</b>				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 23 <input type="checkbox"/> NO				
<b>R. DATOS DE FACTURACIÓN</b>				
Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE SERÓN			
Órgano de contratación	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	CÓDIGO DIR3	L01040834	
Órgano con competencias en materia	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	CÓDIGO DIR3	L01040834	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO**

de contabilidad			
Destinatario de la prestación	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	CÓDIGO DIR3	L01040834

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

**Expediente nº:** 2020/408300/003-011/00006

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

**Asunto:** REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL. FASE 1

**Documento firmado por:** El Alcalde

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

#### 1.1 Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

Objeto:	<b>Definición del objeto del contrato:</b> El objetivo de este proyecto de reforma completa del equipamiento de piscina pública es modernizarlo, hacerlo más atractivo a los usuarios y adecuarlo al cumplimiento de la normativa vigente. <b>1ª FASE. "Reforma de piscina municipal".</b> Comprende todos los trabajos de construcción necesarios para reformar y ampliar los vasos de las piscinas proyectadas y el andén perimetral con las duchas.		
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto	Fecha aprobación
FRANCISCO JOSÉ LLINARES PÉREZ	ARQUITECTO	225.000,00 €	18/06/2020

La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es:

Realización de los trabajos de construcción recogidos en el proyecto de "REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL", relativos a las Fase 1ª de dicho proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### 1.2 División en lotes del objeto del contrato

De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley Contratos del Sector Público, no se establece la división por lotes del objeto de este contrato a efectos de su ejecución. La actuación se realiza sobre una instalación que tiene unas limitaciones en el tiempo y afecta a un servicio público (piscina municipal) que tiene que prestarse durante la temporada veraniega (concretamente de 15 de junio a 15 de septiembre). Por lo que la rapidez en la ejecución del contrato es fundamental en el presente caso. Se considera que ante la situación de tiempo limitado para la ejecución del contrato, la existencia de diversas empresas, que pueden incluso depender entre ellas en su actuación dentro del mismo ámbito, dificulta la coordinación en la ejecución y puede llegar a poner en riesgo la viabilidad del contrato en lo que se refiere a la ayuda concedida. Ante esta situación la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por las características técnicas de la obra (funcionalidad, unicidad y coordinación) no parece ser aconsejable la división en lotes del objeto del contrato.

### 1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
45212200-8	Trabajos de construcción de instalaciones deportivas
45212212-5	Trabajos de construcción de piscinas

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo		Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones			Página	12/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>			





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

[https://www.seron.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_perfil.xsp?p=Seron](https://www.seron.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=Seron)

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

A la vista del Presupuesto recogido en el proyecto de obras:

Objeto:	REFORMA PISCINA MUNICIPAL. FASE 1ª		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
FRANCISCO JOSÉ LLINARES PÉREZ	COALMERIA	334	18/06/2020

Se denomina presupuesto de ejecución material al resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	13/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO**

El **Presupuesto de Ejecución Material** (PEM) de la obra en el tiempo de duración del contrato es de 156.260,85 € (Ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta euros, con ochenta y cinco céntimos). Desglosado según conceptos recogidos en el Proyecto Técnico.

El **Presupuesto Base de Licitación** de los lotes en el tiempo de duración del contrato es de 185.950,41 € (Ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos), más 39.049,59 € (treinta y nueve mil cuarenta y nueve euros, con cincuenta y nueve céntimos), en concepto del 21% de IVA.

El **Presupuesto total** (IVA incluido) es de 225.000,00€ (Doscientos veinticinco mil euros).

<b>Concepto</b>	<b>Cuantía (en euros)</b>
Presupuesto de ejecución material	156.260,85 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	20.313,91 €
Beneficio industrial de la empresa	9.375,65 €
Impuesto sobre el Valor añadido	39.049,59 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>225.000,00 €</b>

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 185.950,41 € euros -IVA excluido- (Ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta euros, con ochenta y cinco céntimos).

Método de cálculo para calcular el valor estimado:

<b>Concepto</b>	<b>Cuantía (en euros)</b>
Presupuesto de ejecución material	156.260,85 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc. (13%)	20.313,91 €
Beneficio industrial: 6% sobre el total	9.375,65 €
Importe (excluido IVA)	185.950,41 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Firmado	06/11/2020 10:17:16
<b>Firmado Por</b>	Firmado	05/11/2020 14:11:57
Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Javier Perez Berruezo		
Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	14/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>	





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO**

**CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito**

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
2020	2020/33760903	225.000,00 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

**CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios**

No cabe la revisión de precios dado el plazo de ejecución estimado para el presente contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento**

El **plazo de ejecución y lugar de ejecución** de cada uno de los lotes será:

<b>Fecha de inicio prevista</b>	1 de octubre de 2020
<b>Fecha final prevista</b>	1 de abril de 2021
<b>Duración máxima</b>	6 meses
<b>Justificación de la duración del contrato</b>	La duración prevista de las mismas se estima inicialmente en SEIS MESES a partir del acta de aprobación del replanteo e inicio de obras, según plazo recogido en el proyecto técnico redactado, el cual debe entenderse en el sentido de plazo máximo de duración. No obstante, teniendo en cuenta la necesidad de que estas obras no afecten negativamente al período de uso de la piscina municipal en la próxima temporada de verano, se podrá reducir dicho plazo máximo, valorándose como criterio de adjudicación la celeridad en la ejecución de la obra, en el sentido de una reducción del plazo de ejecución de la misma que puede llegar hasta los 75 días de reducción, dejando el plazo de duración de las obras en TRES MESES Y MEDIO.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Firmado	06/11/2020 10:17:16
<b>Firmado Por</b>	Firmado	05/11/2020 14:11:57
Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Javier Perez Berruezo		
Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	15/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>	





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obra procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.

### Emplazamiento de las obras:

Descripción	ZONA DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Referencia catastral 3341301WG4334S0001ZT. Serón (Almería)
Descripción	La piscina municipal es de forma rectangular (semi-olímpica). En la actualidad el acceso a la piscina se realiza por unas escaleras laterales y por diferentes escaleras verticales de acero inoxidable dispuestas en los lados largos del perímetro. Es decir, que el uso de la piscina en la actualidad se utiliza sólo por personas válidas, sin problemas de funcionalidad. Debido al progresivo envejecimiento de la población y la apuesta por eliminar las barreras arquitectónicas, es voluntad del Ayuntamiento facilitar el acceso a esta instalación a personas con diversidad funcional, así como dotarla de una zona infantil para el uso de la misma de edades comprendidas entre los 0 a 8 años con vaso separado, para cumplir las normativas higiénico-sanitarias aplicables a las piscinas de uso público.

### CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar** se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo		Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones			Página	16/84
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==			





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

A tal efecto se presentará la correspondiente certificación registral de inscripción en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Sector Público, o Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas en la Comunidad Andaluza, acompañado de una declaración responsable suscrita por el licitador o por cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la vigencia de los datos que consten en dichos Registros y que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

En caso de que en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no constara alguno de los requisitos previos exigibles, la Mesa o el órgano de contratación podrán exigir que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos.

En ningún caso la certificación registral eximirá de la presentación de aquellos documentos preceptivos que se exijan para la firma del contrato en caso de resultar adjudicatarios.

**Opción para los licitadores no inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante ROLECE).** Al amparo de lo establecido en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los Órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de fecha 24 de septiembre de 2018, **no cabe entender que el requisito de la inscripción sea exigible.** Por lo tanto, seguirá siendo aplicable lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley, no siendo exigible la obligación establecida en el artículo 159.4.a) de la LCSP para el procedimiento abierto simplificado, de estar inscrito en el ROLECE. Consecuentemente, en el caso de que el licitador no esté

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	17/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

todavía inscrito en el ROLECE, la acreditación de la capacidad, representación y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general, según los apartados siguientes:

**1. La capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a.1. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a.2. De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2. La prueba**, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Los licitadores que así lo consideren, podrán sustituir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por la presentación de una **declaración responsable suscrita por el licitador o su representante, reconociendo que**

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	18/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

**cumple los requisitos de capacidad, representación, habilitación profesional o empresarial y de ausencia de prohibición de contratar, comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario.** En este caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato se requerirá al que vaya a ser propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación acreditativa de su capacidad, representación, habilitación y ausencia de prohibición de contratar en el plazo de **SIETE (7) días hábiles** en la forma establecida por la LCSP (Declaración responsable según modelo **Anexo I del presente pliego**).

### 2. La solvencia del empresario:

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

Si los pliegos no concretaran los requisitos de solvencia económica y financiera o los requisitos de solvencia técnica o profesional, la acreditación de la solvencia se efectuará conforme a los criterios, requisitos y medios recogidos en el segundo inciso del apartado 3 del artículo 87 de la LCSP, que tendrán carácter supletorio de lo que al respecto de los mismos haya sido omitido o no concretado en los pliegos.

**2.1 La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- *Declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 185.950,41 euros.*

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	19/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

La solvencia económica y financiera se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, mediante las depositadas en el **registro oficial en que deba estar inscrito**. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil realizarán tal acreditación mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

**2.2.** En los contratos de obras, la **solvencia técnica** del empresario deberá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

- a) *Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.*

*Se acreditará mediante certificados de buena ejecución de las más importantes. En ellos se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.*

- b) *Indicación del personal técnico u organismos técnicos, integradas o no en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.*
- c) *Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Se acreditará mediante declaración responsable.*

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	20/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

- d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras (no se admitirán las relaciones genéricas de que disponga la empresa), a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Se acreditará mediante declaración responsable.

[En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a d) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras].

### 2. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**

Grupo y subgrupos exigidos		Categoría	
C.2.	Edificación. Estructuras de fábrica u hormigón	2	Cuantía superior a 150.000 € e inferior o igual a 360.000 €

### CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

#### 9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	21/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

#### **Presentación Electrónica**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas disponible a través de la Oficina Virtual ubicada en la página web de este Ayuntamiento: [www.seron.es](http://www.seron.es), herramienta de licitación electrónica que cumple con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP.

**Muy importante:** Se ha de seguir el siguiente enlace donde se muestran las instrucciones de cómo se ha de llevar a cabo la presentación electrónica de ofertas:

<http://www.seron.es/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/83B4536056396857C125849E00399C16/%24file/Informaci%C3%B3n%20sobre%20la%20Presentaci%C3%B3n%20Electr%C3%B3nica%20de%20Ofertas.docx>

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de VEINTE días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas disponible a través de la Oficina Virtual ubicada en la página web de este Ayuntamiento: [www.seron.es](http://www.seron.es), herramienta de licitación electrónica que cumple con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP y se pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	22/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados, en el supuesto de que no lo estén, se den de alta en la Base de datos de Terceros del Ayuntamiento, tal y como se explica en el enlace anterior.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de las obras de REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL. FASE 1». La denominación de los sobres es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	23/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

—*Archivo electrónico «A»*: Documentación Administrativa y Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

—*Archivo electrónico «B»*: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Dentro de cada archivo, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

a) **Documentación administrativa: Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

CASO DE UTE: Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

b) **Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.**

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	24/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Se presentará la documentación descrita en la CLÁUSULA DÉCIMA apartado B, con las condiciones de extensión y formato exigidas en aquella.

### ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

#### a) Proposición económica.

Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo II del presente pliego.

#### b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo III del presente pliego.

El licitador responderá de la exactitud y veracidad de todos los datos contenidos en su declaración/documentación.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

#### A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

##### – Precio: De 0 hasta 40 puntos.

Las ofertas que finalmente no sean declaradas anormales (una vez tramitado, en su caso, el procedimiento previsto en el Artículo 149 de la LCSP), serán puntuadas por el presente criterio automático, para lo cual

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	25/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

se aplicará la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

**Si PBPO ≥ MAPBPO**

$$\text{Puntuación} = 35 + 5 \times (\text{PBPO} - \text{MAPBPO}) / (\text{PBMaxF} - \text{MAPBPO})$$

**Si PBPO < MAPBPO**

$$\text{Puntuación} = 35 \times (\text{PBPO} / \text{MAPBPO})$$

Dónde:

- PBMaxF es el porcentaje de baja máximo final y coincidirá con el PBMaxI, salvo que haya alguna/s oferta/s con un porcentaje de baja mayor que el PBMaxI que finalmente no resulte/n anormal/es, en cuyo caso el PBMaxF coincidirá con el mayor porcentaje de baja existente entre las ofertas que finalmente no resulten anormal/es.

Nota: En el hipotético caso de que dos o más precios ofertados, que sean distintos, sean tan sumamente cercanos que, de la aplicación de las fórmulas anteriores, resultase que las ofertas correspondientes a los mismos obtuvieran la misma puntuación por este criterio debido a los redondeos a dos decimales indicados en todas las fórmulas, se aumentará en este criterio, para todas las ofertas a valorar, el número de decimales para dichos redondeos a tantos como sean necesarios para dirimir el/los empate/es.

– **Ampliación del plazo de garantía: De 0 hasta 15 puntos.**

Las propuestas de ampliación del plazo de garantía, según las condiciones establecidas a continuación, adicionales al año de por sí establecido en este pliego se baremarán según la siguiente escala:

- Un año adicional sobre el periodo de garantía establecido: **5 puntos**
- Dos años adicionales sobre el periodo de garantía establecido: **10 puntos**
- Tres años adicionales sobre el periodo de garantía establecido: **15 puntos**

– **Plazo de ejecución: De 0 hasta 10 puntos.**

El plazo de duración máxima previsto para la ejecución de la obra se establece en el proyecto en 6 MESES (180 días). Se valorará la reducción de dicho plazo de ejecución, por lo que el licitador podrá ofertar una reducción del mismo de entre la siguiente escala que se propone:

- 30 días de reducción de plazo de ejecución: **2,5 puntos**
- 45 días de reducción de plazo de ejecución: **5 puntos**
- 60 días de reducción de plazo de ejecución: **7,5 puntos**
- 75 días de reducción de plazo de ejecución: **10 puntos**

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	26/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

NOTA: Debe tenerse en cuenta que al ser la reducción de plazo un criterio de adjudicación, el incumplimiento del plazo ofertado será penalizado según lo recogido en la cláusula VIGESIMOSEXTA

### — **Experiencia en trabajos similares: De 0 hasta 10 puntos.**

Debido a las condiciones constructivas relativamente complejas del proyecto que nos ocupa, se valorará positivamente la experiencia en construcción de piscinas de características similares en los últimos 5 años. Se considerarán características similares la ejecución de piscinas con una lámina de agua superior a 200 m2.

- Por cada piscina de características similares: **2 puntos**

NOTA: Para la demostración de la experiencia en trabajos similares podrá presentarse certificados de buena ejecución en el que se indique la superficie de lámina de agua, el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras. Podrán presentarse otros documentos de prueba como certificado fin de obra, factura, o declaración responsable, de la ejecución de los trabajos o cualquier otro medio que acredite la ejecución efectiva de los trabajos declarados. La Mesa podrá realizar las consultas que considere oportunas para garantizar la veracidad de los datos presentados, así como desestimar las que considere que no queda suficientemente justificadas.

### **B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:**

#### — **Memoria técnica: De 0 hasta 25 puntos.**

Los licitadores presentarán una memoria con las características técnicas de la oferta. El contenido de dicha memoria incluirá al menos la siguiente información:

- Memoria constructiva: Se describirán los trabajos a realizar, la organización del proceso constructivo y las distintas fases de la obra, con especial atención a la descripción del orden de ejecución de las distintas unidades de obra.  
Se valorará, entre otros, la identificación de las características principales de la fase a ejecutar, los puntos y/o detalles constructivos críticos, la racionalización o mejora de los procedimientos constructivos que no supongan una variante con respecto al proyecto...
- Medios Humanos: Se indicará el organigrama referido que el licitador propone comprometer a esta obra, coherente con los procedimientos constructivos a desarrollar y los plazos del programa de trabajos.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	27/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

- Materiales: Se valorará el conocimiento de los materiales constructivos a emplear, su puesta en obra, plazos de suministro, etc.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 12,5 puntos.

**DOCUMENTACIÓN:** La memoria se presentará en formato PDF con un tamaño no superior a 10 MB, con una extensión inferior o igual a 10 páginas, en formato A4, con letra tipo Arial, cuerpo 12, interlineado 1,5 y márgenes derecho e izquierdo de 2 cm. La memoria deberá ceñirse al contenido solicitado, no aportando portadas, índices, ni documentación anexa.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anomalía, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

Cada precio ofertado será traducido a porcentaje de baja según la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBPO (\%) = (((PBL - PO) / PBL) \times 100)$$

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	28/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO**

Dónde:

PBPO es el porcentaje de baja que supone el precio ofertado por un determinado licitador.

PBL es el presupuesto base de licitación.

PO es el precio ofertado por ese mismo licitador.

Se podrán considerar anormales las ofertas respecto de las que el PBPO sea mayor que el PBMaxI (porcentaje de baja máximo inicial), según las siguientes reglas:

Regla A: Si sólo existe un licitador, el PBMaxI será el 25%.

Regla B: Siendo sólo dos (2) los licitadores, PBMaxI se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMaxI = (100 - ((100 - PBPO) \times (80 / 100)))$$

Donde PBPO es el PBPO menor de entre ambos.

Regla C: Siendo tres (3) o más los licitadores, PBMaxI se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMaxI = (100 - ((100 - MAPBPO) \times (95 / 100)))$$

Donde MAPBPO es la media aritmética de los PBPO de todas las ofertas presentadas. Esta media aritmética se redondeará a dos decimales antes de calcular el PBMaxI.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	29/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

La justificación documental de oferta incura inicialmente en presunción de anormalidad que realice el licitador afectado, previo requerimiento de la Mesa de contratación, se presentará en el registro general del Ayuntamiento. Tendrá una extensión no superior a 10 páginas, en formato A4, con letra tipo Arial, cuerpo 12, interlineado 1,5 y márgenes derecho e izquierdo de 2 cm. El incumplimiento de estos requisitos supondrá la no valoración de la justificación presentada y, en consecuencia, la exclusión de la licitación.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

Cuando resulte adjudicataria del contrato una empresa que hubiese estado incura en presunción de anormalidad, el órgano de contratación establecerá, de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, la presentación de garantía complementaria del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	30/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. (Art 147 LCSP)

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	31/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12.00 horas.

La mesa de contratación procederá a la apertura de los Sobres «A», que contienen la documentación administrativa y la documentación que permita valorar los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a siete días y que deberán suscribirse por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los sobres «B» y evaluará y clasificará las ofertas.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «A») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	32/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

No obstante, dado que el órgano de contratación ha asumido la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 24 de septiembre de 2018 en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la LCSP de no exigir la citada inscripción por considerar que «en una situación en que coyunturalmente no es posible respetar este principio esencial, no cabe entender que el requisito de la inscripción sea exigible», hasta que dicho organismo solvente oportunamente la situación provisional ocasionada, en cuyo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Administración señalados en este Pliego en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES.

### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	33/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	34/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

*NOTA: El plazo de garantía será de un año al que se le adicionarán los años que eventualmente oferte el licitador según el Anexo III.*

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	35/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO**

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

**CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato**

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo
Descripción	El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nómina del personal que participe en la ejecución del contrato. A estos efectos se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de la nóminas en más de dos meses.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo		Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones			Página	36/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>			





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

### CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

#### 21.1 Abonos al contratista

A efectos del pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, que tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final. Estas certificaciones mensuales en ningún caso supondrán la aprobación y recepción de las obras.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por materiales acopiados o por instalaciones y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, previa autorización del órgano de contratación, en los términos establecidos en el artículo 240.2 de la LCSP.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigesimosegunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- Que el órgano de contratación es AYUNTAMIENTO DE SERÓN. ALCALDÍA, POR DELEGACIÓN EXPRESA DEL PLENO
- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es AYUNTAMIENTO DE SERÓN.
- Que el destinatario es AYUNTAMIENTO DE SERÓN.
- Que el código DIR3 es L01040834.
- Que la oficina contable es AYUNTAMIENTO DE SERÓN.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	37/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

- f) Que el órgano gestor es AYUNTAMIENTO DE SERÓN.  
g) Que la unidad tramitadora es AYUNTAMIENTO DE SERÓN.

El contratista, una vez expedida la certificación mensual de obra, deberá presentar la factura en un registro administrativo. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Dicho Punto General de Acceso será en el presente caso el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado ([www.face.gob.es](http://www.face.gob.es)).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma.

### 21.2 Plan de Seguridad y Salud

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud con el contenido indicado en el citado Real Decreto y basado en el estudio de

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	38/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

seguridad o salud o en el estudio básico de seguridad y salud que acompaña al proyecto.

Este plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra.

### 22.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	39/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

### 21.4. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

g. El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el presente pliego de condiciones.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	40/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

– Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

### 21.5. Programa de trabajo

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato. El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones.

En el programa de trabajo a presentar por el contratista se deberán incluir los datos recogidos en el artículo 144.3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre.

La dirección de obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora por retraso en el pago de estas certificaciones.

### 21.6. Recepción y Plazo de garantía

Una vez terminada la obra el contratista realizará una limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	41/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

limpieza suplementaria.

El contratista con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que pueda realizar su recepción.

La dirección de obra en caso de conformidad con dicha comunicación la elevará con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el órgano interventor municipal y el contratista, asistido, si lo desea, de su facultativo. Del resultado de la recepción se levantará un Acta que suscribirán todos los asistentes.

Recibidas las obras se procederá a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. Sobre la base del resultado de la medición general el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía que será de UN AÑO a partir de la recepción de las obras, prorrogable en función del compromiso de mejoras cuantificables de manera automática que realice la empresa en su oferta.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	42/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO**

defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

**21.7 Gastos exigibles al contratista**

Son de cuenta del contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

**21.8. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

El contratista queda obligado a instalar, a su consta, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro derivado de la ejecución de las obras.

### CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

-Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

-Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

-Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	44/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral así como de la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de datos, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Modificaciones Contractuales Previstas

No se prevé la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

### CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	45/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

#### 26.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	46/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

### 26.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 20 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 10% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	47/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 22 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 10% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva del 10 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

### 26.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	48/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 26.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación del contratista para su asistencia al acto de comprobación y medición.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	49/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA Director Facultativo de la Obra

El Director Facultativo de la obra es la persona designada por la Administración con titulación adecuada y suficiente responsable de la dirección y control de la ejecución de la obra, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

El Director Facultativo asumirá, además de las funciones derivadas del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y demás normativa concordante sobre la materia, las funciones del **responsable del contrato** previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	50/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

### CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62. 2 de la LCSP, en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 del mismo texto legal.

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Concejalía de Obras, Servicios, Urbanismo, Mantenimiento, Eficiencia Energética, Seguridad Ciudadana y Movilidad Sostenible.

### CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

#### 30.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	51/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

### 30.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	52/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo		Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	53/84	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>			





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

### ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL. FASE 1 de Serón (Almería), ante el Ayuntamiento de Serón, mediante procedimiento abierto simplificado

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

Objeto:	REFORMA PISCINA MUNICIPAL. FASE 1ª		
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto	Fecha aprobación
FRANCISCO JOSÉ LLINARES PÉREZ	ARQUITECTO	225.000,00 €	18/06/2020

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	54/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	55/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO**

**ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de las obras de REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL. FASE 1 de Serón (Almería) por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	56/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO  
SIMPLIFICADO**

**ANEXO III: DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA  
AUTOMÁTICA**

**ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL. FASE 1 de Serón (Almería), ante el Ayuntamiento de Serón, mediante procedimiento abierto simplificado:

**MANIFIESTA lo siguiente:**

En nombre propio o de la empresa a la que representa, **se compromete a:**

— **Ampliación del plazo de garantía: De 0 hasta 15 puntos.**

Marcar lo que proceda (X):

- ( ) Un año adicional sobre el periodo de garantía establecido: **5 puntos**  
( ) Dos años adicionales sobre el periodo de garantía establecido: **10 puntos**  
( ) Tres años adicionales sobre el periodo de garantía establecido: **15 puntos**

— **Plazo de ejecución: De 0 hasta 10 puntos.**

Marcar lo que proceda (X):

- ( ) 30 días de reducción de plazo de ejecución: **2,5 puntos**  
( ) 45 días de reducción de plazo de ejecución: **5 puntos**  
( ) 60 días de reducción de plazo de ejecución: **7,5 puntos**  
( ) 75 días de reducción de plazo de ejecución: **10 puntos**

— **Experiencia en trabajos similares: De 0 hasta 10 puntos.**

- Por cada piscina de características similares: **2 puntos**

Nº de piscinas ejecutadas en los 5 últimos años: \_\_\_\_\_

(Indicar número y aportar documentación acreditativa)

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	57/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		



Enlaces donde se encuentra ubicado el proyecto y planos:

- <https://app.dipalme.org/dipalbox/index.php/s/W1XhskTLDw2xO6z>
- <https://app.dipalme.org/dipalbox/index.php/s/LmURkgFTizhz77E>

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165  
Correo-e: administracion@seron.es

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	58/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		



Expediente nº: 2020/408300/003-011/00006

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Documentación Reforma de piscina municipal en Serón

### INDICE

- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y, en su caso, que aporte el compromiso por escrito de las empresas a cuyas capacidades se recurra.
- De haber constituido la garantía definitiva por cuantía de 9.050 € (5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y Agencia Estatal Tributaria y de la Junta de Andalucía, así como cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de licitadores..

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	59/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		



D. José Ruiz Sánchez con DNI nº 27.463.761-J en calidad de administrador único de la empresa EQUIDESa GROUP, S.L., con domicilio Social en C/ Raimundo Garcerán, s/n, 30591 Balsicas (Murcia).

**SE COMPROMETE:**

A realizar los trabajos o suministrar el material para la obra .:

Expediente nº: 2020/408300/003-011/00006  
 Reforma de piscina municipal en Serón

en caso de que la empresa **AGUAEMA, S.L.** nos lo solicite .

Y para que conste y sirva de justificante donde se solicite, firmo la presente en Balsicas, a 15 de octubre de 2020



EQUIDESa Group S.L.  
 C/ Raimundo Garcerán S/N-30591  
 Balsicas (MURCIA).  
 CIF: B30906606

Sello y Firma : .....

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	60/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		

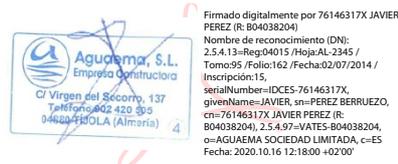


JAVIER PEREZ BERRUEZO , con domicilio a efectos de notificaciones en TIJOLA , CALLE VIRGEN DEL SOCORRO 137 , con NIF n.º 76146317-X, en representación de la Entidad AGUAEMA, S.L., con NIF n.º B04038204, a efectos de su participación en la licitación REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL. FASE 1 de Serón (Almería), ante el Ayuntamiento de Serón, mediante procedimiento abierto simplificado:

MANIFIESTA lo siguiente:

En nombre propio o de la empresa a la que representa ( AGUAEMA, S.L. ) dispone de medios personales y materiales para la realización de las obras y se compromete a adscribir todo lo necesario para la realización de la misma , durante todo el tiempo que duren estas.

En Tíjola , a 16 de octubre de 2020  
 FDo: Javier Pérez Berruezo



Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	61/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		



La entidad **SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTIAS DE ANDALUCIA S.G.R. (GARANTIA S.G.R.)**, con Código Banco de España nº 9851, inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Garantía Recíproca del Ministerio de Economía y Hacienda con el nº 51, con C.I.F. nº V-90351982 y con domicilio social en Granada, Plaza Poeta Luis Rosales nº 1-1, 18009 y en su nombre D. Antonio Sánchez Sevilla, con D.N.I. nº: 27518747Y con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

## AVALA

A **AGUAEMA S.L.** con C.I.F. nº: B-04038204 en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones siguientes: **"REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL EN SERÓN. Nº DE EXPTE.: 2020//408300/003-011/00006"** ante el **AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERÍA) con C.I.F.: P0408300B** por importe máximo de: **NUEVE MIL CINCUENTA EUROS (9.050'00 EUROS)**.

La entidad avalista **GARANTIA S.G.R.**, declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del órgano de contratación del Ayuntamiento de Serón, con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el **AYUNTAMIENTO DE SERÓN (ALMERÍA)** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la LCSP 2017 y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito, en el día de la fecha, en el Registro Especial de Avals con el nº 800000008707-1 y está amparado en la Póliza de Afianzamiento nº 041000002086

En Almería a 15 de Octubre de 2020

GARANTIA S.G.R.

Fdo: Antonio Sánchez Sevilla

Verificación de la representación por la Abogacía del Estado de Almería:

Provincia: Almería	Fecha: 04-10-2018	Número: 04/18/2018
--------------------	-------------------	--------------------

[www.sgrgarantia.es](http://www.sgrgarantia.es)

Plaza Poeta Luis Rosales, 1 - 1º · 18009 - Granada · Tel. 958 229222  
Avda. de la Constitución, 7 - 1º · 41004 - Sevilla · Tel. 954 213553

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Firmado	06/11/2020 10:17:16
Firmado Por	Firmado	05/11/2020 14:11:57
Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Javier Perez Berruezo		
Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		
Observaciones	Página	62/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>	





AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA  
**Dirección:** CL. ADOLFO RODRÍGUEZ JURADO, 1  
 41071 SEVILLA Sevilla  
**Tlf:** 955064855

**EJEMPLAR PARA EL INTERESADO**

<b>Número de documento</b> : C021015201046	B04038204
<b>Código Territorial</b> : EH0000	AGUAEMA SL
	CL VIRGEN DEL SOCORRO NUM 137
	04880 TIJOLA
	ALMERIA

La Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía certifica, una vez examinados los datos y demás antecedentes, que:

AGUAEMA SL, con N.I.F. B04038204, no aparece como titular de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Lo cual se acredita a solicitud del interesada/o mediante la expedición de este CERTIFICADO POSITIVO, con fecha 16 de Octubre de 2020 y vigencia máxima de seis meses desde la misma, a efectos de posibilitar su participación en los procedimientos de contratación que se celebren con cualquier órgano de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con la previsión del artículo 71.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta certificación no tiene más efectos de los que se derivan de la petición formulada.

**Este documento ha sido expedido por los sistemas de información de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con la supervisión de la Dirección de la Agencia Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 4/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.**

**Código Seguro de verificación:** C021015201046P5B88739B (permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia>  
**Fecha de expedición:** 16/10/2020

Nº Registro Entrada: 202099906987663 Fecha/Hora recepción: 16/10/2020 11:22:16	Nº Registro Salida: 202099901292615 Fecha/Hora salida: 16/10/2020 11:22:16
--	--

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		



Unidad de Gestión de Grandes Empresas de ANDALUCIA  
AV LAS RAZAS, 6  
41012 SEVILLA (SEVILLA)  
Tel. 954367982

Nº de Remesa: 00002900011



Nº Comunicación: 2066603520667

AGUAEMA SL  
CALLE VIRGEN DEL SOCORRO 137  
04880 TÍJOLA  
ALMERIA

### CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20207823629

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **B04038204** RAZÓN SOCIAL: **AGUAEMA SL**  
DOMICILIO FISCAL: **CALLE VIRGEN DEL SOCORRO NUM 137 04880 TÍJOLA (ALMERIA)**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 16 de octubre de 2020. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación Z8EKD5U4HY534D7E en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)*

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación Z8EKD5U4HY534D7E en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	64/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		



## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

AGUAEMA, S.L.

CIF/NIF:

0B04038204

CCC principal:

0111 04003341457

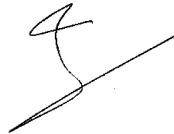
Identificadores asociados:

SIN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.

**NO** tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art.º 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

Madrid, a 16 de Octubre de 2020  
EL SUBDIRECTOR GRAL ADJUNTO REC. PER. VOL

JOSE LUIS ENCINAS PRADO

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
40C4YO1D34KU	16/10/2020	6YHVE-FYDNS-TY4PI-NTLDO-IWUPD-EZPA2	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 18/10/2022 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo		Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones			Página	65/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>			



ANEXO III: DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»

JAVIER PEREZ BERRUEZO , con domicilio a efectos de notificaciones en TIJOLA ,  
CALLE VIRGEN DEL SOCORRO 137 , con NIF n.º 76146317-X, en representación de  
la Entidad AGUAEMA, S.L., con NIF n.º B04038204, a efectos de su participación en la  
licitación REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL. FASE 1 de Serón (Almería), ante el  
Ayuntamiento de Serón, mediante procedimiento abierto simplificado:

MANIFIESTA lo siguiente: En nombre propio o de la empresa a la que representa, se  
compromete a:

— Ampliación del plazo de garantía: De 0 hasta 15 puntos.

Marcar lo que proceda (X):

- Un año adicional sobre el periodo de garantía establecido: 5 puntos  
 Dos años adicionales sobre el periodo de garantía establecido: 10 puntos  
 **Tres años adicionales sobre el periodo de garantía establecido: 15 puntos**

— Plazo de ejecución: De 0 hasta 10 puntos.

Marcar lo que proceda (X):

- 30 días de reducción de plazo de ejecución: 2,5 puntos  
 45 días de reducción de plazo de ejecución: 5 puntos  
 60 días de reducción de plazo de ejecución: 7,5 puntos  
 **75 días de reducción de plazo de ejecución: 10 puntos**

— Experiencia en trabajos similares:

De 0 hasta 10 puntos. - Por cada piscina de características similares: 2 puntos

Nº de piscinas ejecutadas en los 5 últimos años:

1. PISCINA EN BEIRES
2. PISCINA EN SUFLI
3. BALNEARIO ZUJAR

(Indicar número y aportar documentación acreditativa)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Código Seguro De Verificación	ERpsQkZAVjUyZ4ForB2G0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:40:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ERpsQkZAVjUyZ4ForB2G0g==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ERpsQkZAVjUyZ4ForB2G0g==</a>		



Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	66/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		



ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dº/Dª JAVIER PEREZ BERRUEZO con NIF nº 76146317X con domicilio en Tíjola, calle Virgen del Socorro , 135 en nombre AGUAEMA,S .L. con CIF nº B04038204 (Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa) y con domicilio fiscal en Tíjola, calle Virgen del Socorro , 137 a efectos de su participación en la licitación REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL. FASE 1 de Serón (Almería), ante el Ayuntamiento de Serón, mediante procedimiento abierto simplificado

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto:

Objeto;	REFORMA PISCINA MUNICIPAL . FACE 1ª		
Autor Del Proyecto	Titulación	Presupuesto	Fecha Aprobación
FRANCISCO JOSE LLINARES PEREZ	ARQUITECTO	225.000,00 €	18/06/2020

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

- \_ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- \_ Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con l os requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- \_ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- \_ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].
- \_ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es [jaegea@aguaema.com](mailto:jaegea@aguaema.com)

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	5i8iu9mexHmwapzyLxWQYw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:41:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5i8iu9mexHmwapzyLxWQYw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5i8iu9mexHmwapzyLxWQYw==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		



**INDICE****DOCUMENTACION TECNICA**

<b>A</b>	<b>PROGRAMACION Y DIAGRAMA DE GANTT</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo</li> <li>Rendimientos. Ficha calculo de Tiempos y duraciones</li> <li>Tabla resumen Tareas, Duraciones calculadas y condiciones de comienzo</li> <li>Diagrama de Gantt</li> </ul>
<b>B</b>	<b>ANALISIS DEL PROYECTO Y CONOCIMIENTO DEL MEDIO</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación actual y objeto del Proyecto</li> <li>Solución de Proyecto</li> <li>Conocimiento del medio. Características del entorno que condicionan la ejecución de la obra           <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación de la actuación</li> <li>Tipo de zona</li> <li>Análisis de la circulación</li> <li>Análisis del espacio para ejecutar la obra y Disponibilidad de espacios para acopios</li> <li>Accesos</li> <li>Reportaje fotográfico</li> <li>Tabla de suministros</li> </ul> </li> </ul>
<b>C</b>	<b>PROCESO CONSTRUCTIVO Y ORGANIZACIÓN DE OBRA</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización de obra propuesta</li> <li>Necesidad o no de cambios en la circulación</li> <li>Acopios, estacionamiento de maquinaria, punto de recogida de residuos e instalaciones provisionales a disponer</li> <li>Orden cronológico de los trabajos</li> </ul>
<b>D</b>	<b>MANTENIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SERVICIOS AFECTADOS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de servicios afectados</li> <li>Medidas adoptadas para disminuir las incidencias a Terceros</li> </ul>
<b>E</b>	<b>CUALIFICACION DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organigrama de Empresa</li> <li>Tabla de medios materiales y humanos empleados en la obra: propios, subcontratados o alquiler</li> </ul>

**A.- PROGRAMACION Y DIAGRAMA DE GANTT**

**D. Javier Pérez Berruezo**, mayor de edad, con DNI 76.146.317-X, Vecino de: Tájala, provincia de ALMERÍA, con domicilio en: C/ Corazón de Jesús nº 80 actuando en representación de AGUAEMA, S.L. Con domicilio en: Tijola, Calle: Virgen del Socorro, nº 137 C.I.F. nº. B04038204 DECLARA lo siguiente:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por el procedimiento abierto de la contratación para la ejecución del proyecto **“REFORMA PISCINA MUNICIPAL FASE 1 SERÓN”** se compromete a la realización de las obras, en un plazo total de **105 DIAS NATURALES**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j6qDj7eoGjmd/3ENhKV8Ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:41:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j6qDj7eoGjmd/3ENhKV8Ww==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j6qDj7eoGjmd/3ENhKV8Ww==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





# REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL. FASE 1 SERÓN



En la **primera tabla** aparecen todas las partidas a ejecutar contempladas en proyecto, acompañadas de su medición. Así mismo aparecen los rendimientos/día calculados para cada una de las unidades de obra, en base a los rendimientos/h de partida afectados por los correspondientes coeficientes: climatología, calendario e imprevistos; así como la decisión de si es conveniente o no duplicar equipos.

TABLA 1. Rendimientos. Cálculo de Tiempos	MEDICIÓN	RENDIMIENTOS						Rendimientos Definitivos		DIAS DE TRABAJO			
		Rend. Iniciales	Factores Correctores Rendimientos				Horas Unidad	Unidades Día	EQUIPO BÁSICO	REFUERZO			
			Clima (Cca)	Calendario (Fcas)	Imprevistos (Fias)	Factor Corrector Definitivo							
Horas Unidad													
<b>PISCINA MUNICIPAL EN SERÓN FASE 1</b>													
<b>PISCINA</b>													
<b>TRABAJOS PREVIOS DE PISCINA</b>													
U	TALADO, CARGA Y TRASPORTE DE ARBOLES GRAN PORTE	1,00	0,75	0,89	0,69	0,95	0,88	0,85	10,53	1	0,09	1	N
M1	DEMOLICIÓN MASIVA DE PISCINA DE DESCUBIERTA	20,00	0,25	0,89	0,69	0,95	0,88	0,28	31,60	1	0,63	1	N
M2	DEMOLICIÓN MASIVA DE SOLADO CONTINUO HORMIGÓN POROSO	295,96	0,10	0,89	0,69	0,95	0,88	0,11	79,01	1	3,75	1	N
M3	DEMOLICIÓN MASIVA DE SOLADO DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN	88,22	0,20	0,89	0,69	0,95	0,88	0,23	39,51	1	2,23	1	N
M4	DEMOLICIÓN SELECTIVA DE CANAL Y PARTE DE VASO DE PISCINA	38,60	0,30	0,89	0,69	0,95	0,88	0,34	26,34	1	1,47	1	N
M5	ELIMINACIÓN DE INSTALACIONES ENTERRADAS EN TERRENO	408,99	0,04	0,89	0,69	0,95	0,88	0,05	197,53	1	3,08	1	N
M6	AMBULACIÓN DE CUARTO DE INSTALACIONES BAJO RASANTE	49,73	0,20	0,89	0,69	0,95	0,88	0,23	39,51	1	1,26	1	N
M7	EXCAVACIÓN EN VACÍO, DE TIERRAS DE CONSIST. BLANDA	387,16	0,03	0,89	0,69	0,95	0,88	0,03	263,37	1	1,47	1	N
M8	TRANSPORTE TIERRAS, DIST. MÁX. 5 km CARGA M. MECÁNICOS	580,74	0,05	0,89	0,69	0,95	0,88	0,06	158,02	1	3,68	1	N
<b>ESTRUCTURAS DE PISCINAS</b>													
M9	CAPA DE HORMIGÓN DE LIMPIEZA 10 cm ESP. MEDIO	70,17	0,10	0,89	0,69	0,95	0,88	0,11	79,01	1	0,89	1	N
M10	ENCOFRADO PERDIDO MURO DE BLOQUE DE HORMIGÓN	220,60	0,20	0,89	0,69	0,95	0,88	0,23	39,51	1	5,58	1	N
M11	DEMOLICIÓN SELECTIVA DE BLOQUE DE HORMIGÓN	8,67	0,27	0,89	0,69	0,95	0,88	0,31	29,26	1	0,30	1	N
M12	RELLENO DE GRAVA LIMPIA COMPACTADA	177,21	0,30	0,89	0,69	0,95	0,88	0,34	26,34	1	6,73	1	N
M13	RELLENO TIERRA LIMPIA COMPACTADA	21,36	0,30	0,89	0,69	0,95	0,88	0,34	26,34	1	0,81	1	N
M14	DEMOLICIÓN SELECTIVA MANUAL DE MURO DE HORM. ARMADO	1,03	2,50	0,89	0,69	0,95	0,88	2,85	3,16	1	0,33	1	N
M15	VASO PISCINA HORM. PROYECT. ESP. 20 CMS. DOBLE #R8, 15X15 CM	312,52	0,10	0,89	0,69	0,95	0,88	0,11	79,01	1	3,96	1	N
M16	VASO PISCINA HORM. PROYECT. ESP. 20 CMS. DOBLE #R8, 15X15 CM	165,78	0,10	0,89	0,69	0,95	0,88	0,11	79,01	1	2,10	1	N
M17	VASO PISCINA HORM. PROYECT. ESP. 15 CMS. DOBLE #R6, 15 X15 CM	286,87	0,10	0,89	0,69	0,95	0,88	0,11	79,01	1	3,63	1	N
M18	VASO PISCINA HORM. PROYECT. ESP. 15 CMS. DOBLE #R6, 15X15 CM	122,41	0,10	0,89	0,69	0,95	0,88	0,11	79,01	1	1,55	1	N
M19	HORMIGÓN PARA ARMAR HA_30F/72IV PARA REVESTIR	23,57	0,40	0,89	0,69	0,95	0,88	0,46	19,75	1	1,19	1	N
M20	ACERO EN BARRAS CORRUGADAS TIPO B500S	2496,67	0,02	0,89	0,69	0,95	0,88	0,02	395,05	1	6,32	1	N
M21	ENCOFRADO DE MADERA EN LOSAS PARA REVESTIR	131,55	0,15	0,89	0,69	0,95	0,88	0,17	52,67	1	2,50	1	N
M22	DESENCOFRADO DE MADERA EN LOSAS PARA REVESTIR	131,55	0,03	0,89	0,69	0,95	0,88	0,03	263,37	1	0,50	1	N
M23	BACHETÓN 2X2 CM DE MADERA PARA ENCOFRAR	61,10	0,01	0,89	0,69	0,95	0,88	0,01	790,11	1	0,08	1	N
M24	TALADRO RESINA ESTRUCTURAL 20 CMS	16,00	0,10	0,89	0,69	0,95	0,88	0,11	79,01	1	0,20	1	N
M25	CANAL PREFABRICADO DE HORMIGÓN IMPERMEABILIZADO	121,86	0,10	0,89	0,69	0,95	0,88	0,11	79,01	1	1,54	1	N
M26	JUNTA DE DILAT. SUMERGIDA PISCINAS ESP. 4CMS. "SUBMERSEAL" O EQ.	5,73	0,10	0,89	0,69	0,95	0,88	0,11	79,01	1	0,07	1	N
<b>ALBAÑILERÍA PISCINAS</b>													
M27	BASE DE SOLERA DE HORMIGÓN ARMADO DE ESPESOR 10 CMS	154,66	0,08	0,89	0,69	0,95	0,88	0,09	98,76	1	1,57	1	N
M28	BANCO BLOQUE HUECO HORMIGÓN RELLENO DE ANCHO 40 CMS	11,00	1,05	0,89	0,69	0,95	0,88	1,20	7,52	1	1,46	1	N
<b>REVESTIMIENTOS PISCINA</b>													
M29	SOLADO PIEDRA ARENISA MARINA ROSAL STONE 60X60X2 cm. ABUJ. FINO	163,14	0,20	0,89	0,69	0,95	0,88	0,23	39,51	1	4,13	1	N
M30	SOLADO PIEDRA ARENISA TEKA ROSAL STONE 125x19,7x2 cm. ABUJ. FINO	119,50	0,20	0,89	0,69	0,95	0,88	0,23	39,51	1	3,02	1	N
M31	PARAM. VERT. P. AREN. TEKA ROSAL STONE 125x19,7x2 cm. ABUJ. FINO	35,05	0,25	0,89	0,69	0,95	0,88	0,28	31,60	1	1,11	1	N
M32	REVESTIMIENTO CONTINUO DE PISCINA PEBBLE TEC ARTIC. WHITE	599,68	0,10	0,89	0,69	0,95	0,88	0,11	79,01	1	7,59	1	N
M33	IMPERMEABILIZACIÓN DE VASO CON MORTERO HIDROFUGO	72,65	0,05	0,89	0,69	0,95	0,88	0,06	158,02	1	0,46	1	N
M34	IMPERMEABILIZACIÓN DE FORJADO CON EMULSIÓN ASFÁLTICA, 2 kg/m2	130,70	0,08	0,89	0,69	0,95	0,88	0,09	98,76	1	1,32	1	N
M35	IMPERMEABILIZACIÓN DE JUNTA CON MASILLA HIDROEXPANSIVA	112,79	0,01	0,89	0,69	0,95	0,88	0,01	790,11	1	0,14	1	N
M36	GRABADO Y PINTADO EN PIEDRA, 40 X60 CMS	12,00	0,10	0,89	0,69	0,95	0,88	0,11	79,01	1	0,15	1	N
M37	PINTADO DE BANDAS DE SEÑALIZACIÓN EN VASO INTERIOR	34,50	0,20	0,89	0,69	0,95	0,88	0,23	39,51	1	0,87	1	N
<b>EQUIPAMIENTO Y CARPINTERÍAS DE PISCINA</b>													
M38	BARANDILLA DOBLE PASAMANOS DISCAP. AC. INOX.	29,36	0,50	0,89	0,69	0,95	0,88	0,57	15,80	1	1,88	1	N
M39	BARANDILLA SIMPLE PASAMANOS DISCAP. AC. INOX.	4,24	0,40	0,89	0,69	0,95	0,88	0,46	19,75	1	0,21	1	N
M40	TAPA ARQUETA ABAT. ESTANCIA REVESTIR ABAT. AC. INOX. 80X80 CM	1,00	1,80	0,89	0,69	0,95	0,88	2,05	4,39	1	0,23	1	N
M41	ESCALERA PISCINA ASIMÉTRICA, A. INOX.	4,00	2,10	0,89	0,69	0,95	0,88	2,39	3,76	1	1,06	1	N
M42	ELEVADOR HIDRÁULICO DESMONTABLE DISCAPACITADOS	1,00	2,10	0,89	0,69	0,95	0,88	2,39	3,76	1	0,27	1	N
M43	SALVAVIDAS CON CUERDA Y SOPORTE CON PIE DE AC. INOX.	4,00	0,80	0,89	0,69	0,95	0,88	0,91	9,88	1	0,41	1	N
M44	DUCHA TEMPORIZADA CON LAVAPIES, AC. INOX.	4,00	1,10	0,89	0,69	0,95	0,88	1,25	7,18	1	0,56	1	N
M45	PATE DE ACERO RECUBIERTO DE POLIPROPILENO NARANJA	9,00	0,10	0,89	0,69	0,95	0,88	0,11	79,01	1	0,11	1	N
<b>FONT. SANEAMIENTO E INSTALACIONES DE PISCINA</b>													
M46	REJILLA TRANSVERSAL PARA CANAL REBOSADERO DE ANCHO 340 MM	103,39	0,07	0,89	0,69	0,95	0,88	0,08	112,87	1	0,92	1	N
M47	CANALETAS HORIZONTALES DRENAJE CON TAPA DE ACERO GALV. A-120 MM	8,00	0,25	0,89	0,69	0,95	0,88	0,28	31,60	1	0,25	1	N
M48	INSTALACIÓN HIDRÁULICA COMPLETA DE PISCINA ADULTOS	1,00	85,00	0,89	0,69	0,95	0,88	96,82	0,09	1	10,76	1	N
M49	INSTALACIÓN HIDRÁULICA COMPLETA DE PISCINA DE CHAPOTEO	1,00	28,00	0,89	0,69	0,95	0,88	31,89	0,28	1	3,54	1	N
M50	INSTALACIÓN HIDRÁULICA COMPLETA DE PISCINA DE HIJOMASAJE	1,00	30,00	0,89	0,69	0,95	0,88	34,17	0,26	1	3,80	1	N
M51	INSTALACIÓN NEUMÁTICA COMPLETA DE PISCINA DE HIJOMASAJE	1,00	20,00	0,89	0,69	0,95	0,88	22,78	0,40	1	2,53	1	N
M52	ARQUETA DE REGISTRO 40x40 CM. TAPA PARA FORRAR	9,00	1,54	0,89	0,69	0,95	0,88	1,78	5,96	1	1,78	1	N
M53	ARO DE REGISTRO CON PIPA D. 300 MLT. FUNDICIÓN	1,00	1,54	0,89	0,69	0,95	0,88	1,78	5,96	1	0,20	1	N
M54	TUBERÍA POLIETILENO D. 63 mm. PE-100. 16 atm. ENTERRADA	75,35	0,08	0,89	0,69	0,95	0,88	0,07	131,68	1	0,57	1	N
M55	TUBERÍA POLIETILENO D. 40 mm. PE-100. 16 atm. ENTERRADA	11,30	0,04	0,89	0,69	0,95	0,88	0,05	197,53	1	0,06	1	N
M56	TUBERÍA POLIETILENO D. 32 mm. PE-100. 16 atm. ENTERRADA	64,15	0,03	0,89	0,69	0,95	0,88	0,03	263,37	1	0,24	1	N
M57	TUBERÍA POLIETILENO D. 20 mm. PE-100. 16 atm. ENTERRADA	38,90	0,02	0,89	0,69	0,95	0,88	0,02	395,05	1	0,10	1	N
M58	VALVULA DE CORTE DE ESFERA. PVC. 20 mm	5,00	0,10	0,89	0,69	0,95	0,88	0,11	79,01	1	0,06	1	N
M59	BOCA DE RIEGO TIPO BAYONETA	5,00	0,20	0,89	0,69	0,95	0,88	0,23	39,51	1	0,13	1	N
M60	CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 300 mm, enterrada	1,20	0,30	0,89	0,69	0,95	0,88	0,34	26,34	1	0,05	1	N
M61	CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 200 mm, enterrada	39,30	0,30	0,89	0,69	0,95	0,88	0,34	26,34	1	1,49	1	N
M62	CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 160 mm, enterrada	3,00	0,20	0,89	0,69	0,95	0,88	0,23	39,51	1	0,08	1	N
M63	CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 110 mm, enterrada	4,80	0,15	0,89	0,69	0,95	0,88	0,17	52,67	1	0,09	1	N
<b>ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN PISCINA</b>													

Código Seguro De Verificación	j6qDj7eoGjmd/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:41:06
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j6qDj7eoGjmd/3ENhKV8Ww==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j6qDj7eoGjmd/3ENhKV8Ww==</a>		



Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	69/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





**Emplazamiento y entorno físico**

Se trata de una parcela de propiedad municipal situada dentro de una parcela rectangular de 3.156,37 m<sup>2</sup> dentro de otra mayor de 24.169 m<sup>2</sup> que constituye el Complejo Deportivo Municipal de Serón con referencia catastral 3341301WG4334S0001ZT.

Se trata de una parcela situada en la zona norte de la población de Serón, en la "zona deportiva".

**OBJETO DEL PROYECTO**

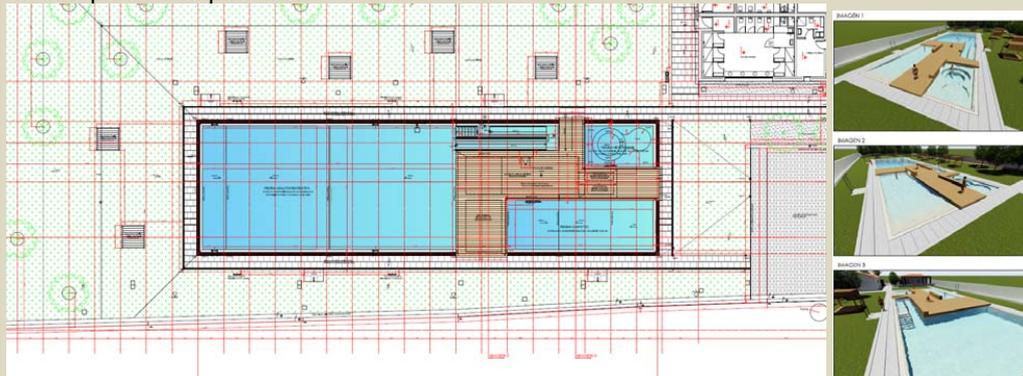
El objetivo de este proyecto de **reforma completa del equipamiento de piscina pública** es modernizarlo, hacerlo más atractivo a los usuarios y adecuarlo al cumplimiento de la normativa vigente.

Dentro de la piscina de adultos existente de 25x12 m. se construye interiormente un **nuevo vaso con un apéndice con rampas de acceso y escaleras para discapacidad**. La nueva piscina reduce su profundidad máxima, reducir el volumen y aumentar ligeramente la superficie.

Además **se reforman todas las instalaciones hidráulicas** de dicha piscina desbordante con un nuevo sistema de cloración salina.

**Se demuele la piscina de chapoteo** existente de 10x5x0,40 m. y **se construye una nueva desbordante** de 14,14x4,81m. con profundidad máxima de 40 cms. Esta piscina posee un perfil tipo playa desde la cota 0 hasta la cota -0.40 m.

Además **se crea una nueva tercera piscina de hidromasaje desbordante** de 6,64x4,01 m. que posee dos pozas circulares entrelazadas de profundidad 80 y 30 cm respectivamente. Dicha piscina posee un sistema propio depuración mediante cloración salina y otro neumático de aire para ocho puestos.



El **contorno de las tres piscinas** constituye un **rectángulo** mayor sobre el que se posa una plataforma de piedra imitación madera que vuela sobre estas y las separa. Bajo dicha plataforma se conforma un **cuarto de instalaciones único que da servicio a las tres piscinas** con todas las instalaciones hidráulicas y vasos de compensación.

**La urbanización interior y el edificio de vestuarios se reforma completamente y amplía con una edificación anexa posterior, REALIZÁNDOSE EN OTRAS FASES DIFERENTES A LA FASE 1 ACTUAL de la que trata esta licitación.**

## 2 SOLUCION DE PROYECTO

El **programa de necesidades de la fase 1**, se centra en la reforma completa del equipamiento de la piscina municipal, para su uso estival y diurno, que engloba los siguientes necesidades:

- **Reforma completa de piscina de adultos** dentro del mismo vaso que la ya existente y ampliándola lo necesario para incorporarle unas rampas y escaleras de accesibilidad.

Código Seguro De Verificación	j6qDj7eoGjmd/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:41:06
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j6qDj7eoGjmd/3ENhKV8Ww==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j6qDj7eoGjmd/3ENhKV8Ww==</a>		



Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	71/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





- Creación de una nueva piscina de chapoteo en una nueva ubicación.
- Creación de una piscina de hidromasaje exterior.

**PROCESO COSNTRUCTIVO:**

**Adecuación del terreno y demoliciones**

Se procederá al desbroce y limpieza del terreno por medios mecánicos, retirada de árboles y arbustos que entorpezcan en la obra, retirada de las instalaciones obsoletas, traslado y anulación de las casetas de instalaciones. Se llevarán a cabo excavaciones y movimientos de tierras según proyecto. Se procederá a realizar las zanjas de las nuevas canalizaciones, cajeo, rasanteo y compactación de los terrenos para comenzar con las tareas de replanteo de cimentación del conjunto. Al mismo tiempo se realizará la demolición de parte solerías, piscinas y parte de los vasos existentes.

**Estructuras de las nuevas piscinas, cuarto de instalaciones y “playa”**

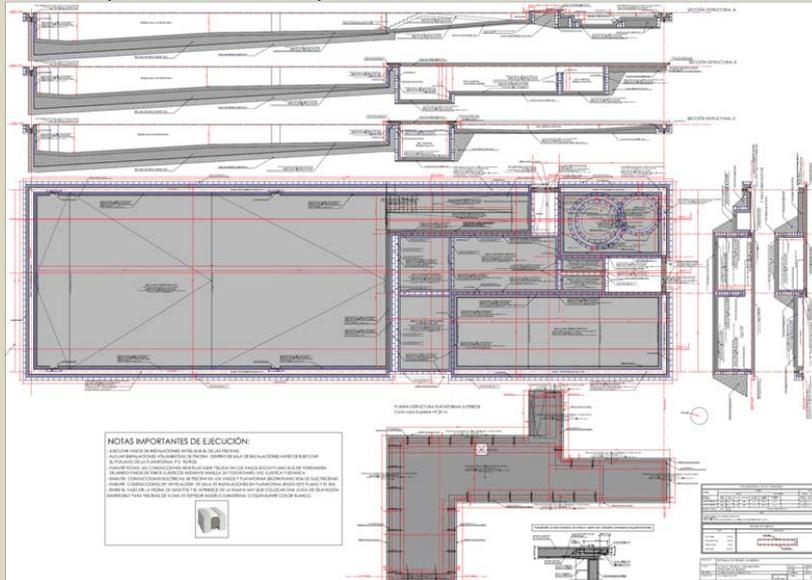
Siguiendo estudio geotécnico se realiza:

Cota -1.60m. un relleno estructural en tongadas de 20 cms, comprendiendo: extendido, regado y compactado con material de aporte seleccionado PG-3, compactado al 95% del Proctor.

Cota -0.65 capa de HM-20/B/20/I, de 10 cm de espesor mínimo.

Losa de HA-25/P/20/IIb y acero B500S de 40 cms de espesor hasta cota -0.15

La excavación está prevista realizarse por medios mecánicos.



La piscina de adultos aprovecha el vaso existente como encofrado para el nuevo vaso; para el resto de piscinas, cuartos de instalaciones y depósitos de compensación el encofrado será de bloque de hormigón. En todos los elementos verticales entre el elemento de encofrado y el vaso se colocará un poliestireno de 3cm en vaso principal y de 2cm en el resto para permitir la dilatación de dichos vasos. Además entre el vaso principal y el apéndice de la rampa existirá una junta de dilatación estructural sumergida especial piscinas de 4cm de espesor tipo Submerseal blanca o equivalente.

El suelo de la piscina de adultos se rellenará con una capa de grava limpia 16/32 para disminuir la profundidad de ésta y como base para el fondo del vaso. El resto de vasos tras la excavación y compactación del terreno natural se rellenará con una capa de al menos 10cm de grava limpia 16/32.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j6qDj7eoGjmd/3ENhKV8Ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:41:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j6qDj7eoGjmd/3ENhKV8Ww==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j6qDj7eoGjmd/3ENhKV8Ww==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





# REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL. FASE 1 SERÓN



Todos los vasos se resuelven con hormigón HA-30/F/12/IV, proyectado por vía húmeda con doble malla electrosoldada ME B 500 T.

### - Vaso piscina de adultos.

Losa de 25cm de espesor y doble mallazo 15x15x8 con refuerzos de R.10c/60cm B500T y refuerzos en todas las esquinas horizontales y verticales con llaves de R10c/60cm B500T. Muro de 20cm con doble mallazo 15x15x8 con refuerzos de R.10c/60cm B500T y refuerzos en todas las esquinas horizontales y verticales con llaves de R10c/60cm B500T.

**- Vaso rampa y escaleras piscina de adultos, Vaso piscina chapoteo, Vaso piscina hidromasaje y suelo instalaciones y depósitos de compensación:** Losa de 20cm con doble mallazo 15x15x6 con refuerzos de R.8c/60cm B500T y refuerzos en todas las esquinas horizontales y verticales con llaves de R8c/60cm B500T. Muro caseta instalaciones y depósitos de compensación, muro 15cm de espesor y doble mallazo 15x15x6 con refuerzos de R.8c/60cm B500T y refuerzos en todas las esquinas horizontales y verticales con llaves de R8c/60cm B500T.

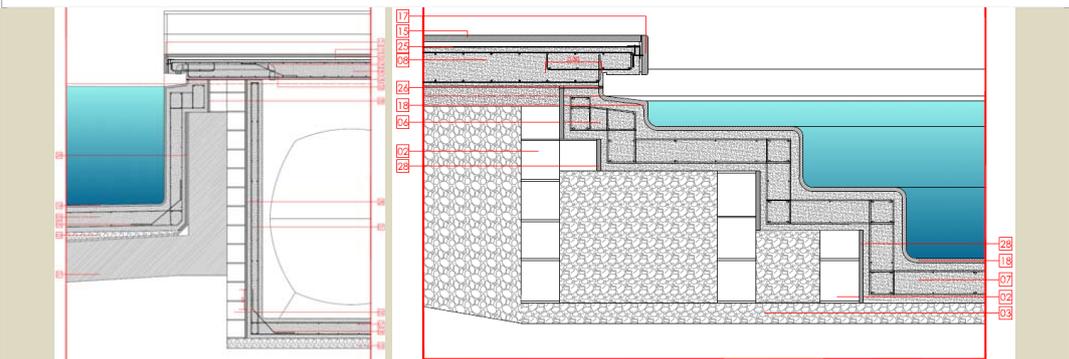
La estructura horizontal de la plataforma se resuelve con una losa maciza de 20cm de canto de HA-30/F/12/IV, acero B500S para barras corrugadas y acero B500T para mallazo doble ø10 cada 15 cm en ambas direcciones.

### Albañilería

Construcción de los bancos y escaleras interiores y a las soleras tanto del perímetro de la piscina como de las duchas. Se realizarán los canales de desborde de las piscinas.

## LEYENDA CONSTRUCTIVA

- Capa de hormigón de Epígrafe HA-20B/20I, consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm, de 10 cm de espesor mínimo, en elemento de cimentación.
- Encofrado perimetral con lámina de 20 cm de espesor, con bloque hueco de hormigón de 40x20x20 cm relleno con mortero M5 de cemento CEM IIA/L 32,5 N, con planicie; construido según CTE.
- Rebollo de grava limpia de máximo 10/12 bajo leña, incluso precompactado superficial realizada con plomo mecánico al 95% proctor, en 20 cm de profundidad.
- Rebollo de tierra limpia en estado mudo, incluso compactado superficial realizada con plomo mecánico al 95% proctor, en 20 cm de profundidad.
- Vaso de piscina de Hormigón HA-30F/12/IV, proyectado por vía húmeda para formación de vaso de piscina, de 25 x 20 cm de espesor según plano de estructura, con doble malla electrosoldada ME 15x15 Ø 8 a Ø 500 T espaciada 40 cm en todas las direcciones y patillas de 15 cm. Con refuerzos de R 10 de acero S50T cada 60 cm y Bases en todas las esquinas principales tanto horizontales como verticales cada 60 cm con R10 según detalle.
- Llave de R10 de 80 cm en esquina de longitud de patillas de 20 cm.
- Vaso de piscina de Hormigón HA-30F/12/IV, proyectado por vía húmeda para formación de vaso de piscina, de 15 x 20 cm de espesor según plano de estructura, con doble malla electrosoldada ME 15x15 Ø 8 a Ø 500 T espaciada 20 cm en todas las direcciones y patillas de 15 cm. Con refuerzos de R 10 de acero S50T cada 60 cm y Bases en todas las esquinas principales tanto horizontales como verticales cada 60 cm con R8 según detalle.
- Losa de hormigón armado de 20 cm de espesor con hormigón para amar HA-30F/12/IV y con acero B500S.
- Canal prefabricado de hormigón de 4 cm de espesor y un metro de longitud. Interiormente tiene 20 cm de altura y 20 cm de ancho. Está fabricado prefabricado y se colocará como encofrado perimetral en el vaso de vaso proyectado de hormigón. Incluye impermeabilización con dos capas de mortero bituminoso Puma Monom Dry y banco o equivalente de espesor total de 5 cm. Con rejilla transversal para rebosadero blanca de PE resistente a los rayos UV marca Astipol o equivalente de 340 mm con ángulos laterales de soporte del mismo material.
- Solera de hormigón HA-20B/20I, consistencia blanda y tamaño máximo del árido 20 mm, de 10 cm de espesor mínimo, en elemento de cimentación, con malla electrosoldada 200.300.5 de acero B500T.
- Fabrica de doble hoja tabaco de espesor 30 a 40 cm de espesor con espesor, con bloque hueco de hormigón de 40x20x20 cm y 40x20x10 cm, para revestir, relleno con mortero M5 de cemento CEM IIA/L 32,5 N.
- Encofrado maestro y forrado en paneles con mortero M 1 (B) /Planta al alfilerado sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento, formada por: láminas del soporte, mano de fondo y mano de acabado.
- Solado exterior de placa antiácida Makra Royal Stone o equivalente 60x60x2 cm con acabado abujardado fino, recubierta con adhesivo cementoso mejorado, C2 y rejuntada con mortero de juntas cementoso, C01, para juntas mínimas ( entre 1,5 y 3 mm) en juntas transversales, y adherida 4 mm en juntas longitudinales. Con certificado de fiabilidad de desdoblamiento R040 según UNE-EN 12617, fiabilidad clase 3 según CTE. Incluye presantado en taller hidromecánico en cara posterior y abombado en obra en cara delantera según especificaciones del fabricante. Solado con certificado de fiabilidad R0-S0 según clasificación CTE.
- Solado banco exterior de placa antiácida Makra Royal Stone o equivalente 60x60x2 cm con acabado abujardado fino, recubierta con adhesivo cementoso mejorado, C2 y rejuntada con mortero de juntas cementoso, C01, para juntas mínimas ( entre 1,5 y 3 mm) en juntas transversales, y adherida 4 mm en juntas longitudinales. Incluye presantado en taller hidromecánico en cara posterior y abombado en obra en cara delantera según especificaciones del fabricante. El borde tendrá 2 cm sobre banco, tendrá gotero y canto redondeado de diám. 0,5 cm. Incluye instalado de cantos vivos, en taller de placas con presantado. (1 cm)
- Solado exterior de placa antiácida Tera Royal Stone o equivalente 125x125x2 cm con acabado abujardado fino, recubierta con adhesivo cementoso mejorado, C2. Las juntas longitudinales van adheridas 6 mm sobre media canal de tubo de PVC de Diám 32 mm en base de mortero de cemento M5. Para juntas transversales son de 1 mm a excepción de la junta de borde donde será de 2 mm. Las placas de borde serán de canto redondeado de radio 0,5 cm. Incluye presantado en taller hidromecánico en cara posterior y abombado en obra en cara delantera según especificaciones del fabricante. Solado con certificado de fiabilidad R0-S0 según clasificación CTE y demás prestaciones según por CTE.
- Paramento vertical exterior a base de placa antiácida Tera Royal Stone o equivalente 125x125x2 cm con acabado abujardado fino, recubierta con adhesivo cementoso mejorado, C2. Canto placa tendrá al menos dos ejes de sujeción, mediante cerchas de seguridad ancladas a estructura de acero inoxidable. Las juntas verticales son de 1 mm excepto las modificaciones de 2,5 mm que serán de 3 mm y las horizontales son de 6 mm. Las placas de borde serán de canto redondeado de radio 0,5 cm. Incluye presantado en taller hidromecánico en cara posterior y abombado en obra en cara delantera según especificaciones del fabricante. Solado con certificado de fiabilidad R0-S0 según clasificación CTE y demás prestaciones según por CTE.
- Revestimiento continuo de 1 cm de espesor para vasos de piscinas Pebble Tec: Ariz White o equivalente a base de mortero blanco hidrófugo, adhesivo adhérente y malla electrosoldada.
- Colocación y suministro de Cáspex sísmico compuesto de mechones rectos de 5147' de fibra 100% polipropileno, prefabricado, resistente a los rayos UV, 5000 decibles espesor, mechones rectos de 5147' de fibra 100% polipropileno, monoformado, resistente a los rayos UV, 8000 decibles, 160 metros de espesor y mechones rectos de 5 polipropileno, aislado, resistente a los rayos UV, 8000 decibles, 120 metros de espesor, colocados en fibra alternativa, todos sobre base de polipropileno reforzado felpo, con termofijado y sellado con látex, de 25 mm de altura total de moqueta, 2143 g/m<sup>2</sup> y 1520 mechones/m<sup>2</sup>. En terreno compactado no podrá resistir al 95% proctor, en 20 cm de profundidad. Incluye: 20 cm de espesor y refuerzo de la superficie fina. Finalmente debe estar un tratamiento líquido antirradar, en antirradar y capa base de grava de 5 cm compactada. Con bandas generables y adhesivo especial de polipropileno biocomponente y grapas de acero galvanizado. Ader sobre por m<sup>2</sup>. Superficie con certificado de fiabilidad R0-S0 según clasificación CTE y demás prestaciones según por CTE.
- Impermeabilización de vaso de hormigón armado con mortero hidrófugo Puma Monom Dry o equivalente en dos manos de espesor total de 5 mm.
- Barrilla doble paramento de disipación de acero inoxidable AISI316 de 63 mm de diámetro con espesor del mismo material cada 2,16 m, según detalle en Involuta al suelo con planicie abombada y embudo de acero inoxidable, incluso p.p. de pequeño material. Dotada de mecanismo para conexión equidistante.
- Construcción completa de módulo aparcado 2.20x2.20x2.20 m, incluyendo los siguientes trabajos: Excavación de 60 cm de 2x2 metros y compactación de base o 90% del Proctor, Rebollo de capa de grava limpia 16/22 mm de 40 cm, hormigón de Epígrafe HA-20B/20I, cimentación mediante losa 20x20 metros de 30 cm de grava H-20 con doble armado de R.12 cada 25 cm con patillas de 20 cm de acero B500S con diseño encofrado de PVC de Diámetro Ø3 y congeles para fundición, Ø rectangular de perfiles 200.100.2 soldados en ángulo a 45° unidos a los mediante un solo ángulo L40.4 abujardado a diámetro Ø4. Protes de acero de acero soldado en perfiles cuadrados 100.2 y mero superior con 4 perfiles cuadrados 100.2 soldados en ángulo a 45°. En acero superior como reductor de doble perfil Ø4,4 con dos sold acero galvanizado 3x19-3mm con. Toda la estructura metálica con dos manos de pintura anticorrosiva y dos de acabado color Core RAL 8001. Con Sombreado de banco lateralmente mediante dos cornisa de acero y fibra. Con suela exterior de placa antiácida Tera Royal Stone o equivalente 105x175x2 cm con acabado abujardado fino adhesivo cementoso mejorado, C2. Las juntas longitudinales van adheridas 6 mm sobre media canal de tubo de PVC de Diám 32 mm en base de mortero de cemento M5 espesor. Las juntas transversales son de 1 mm a excepción de la junta de borde donde será de 2 mm. Las placas de borde serán de canto redondeado de radio 0,5 cm. Incluye taller hidromecánico en cara posterior y abombado en obra en cara delantera según especificaciones del fabricante. Solado con certificado de fiabilidad R0-S0 CTE y demás prestaciones según por CTE.
- Canilla prefabricada de drenaje para uso público de Hormigón Pláster tipo ULMA, modelo EUROKIT cuadrada, ancho exterior 120mm, ancho interior 80mm, para recogida de aguas pluviales, en módulos de 1 M, de longitud, sistema de fijación por presión o click, con refuerzo lateral de acero galvanizado, con rejilla galvanizada clase A-19 (Uso peatonal).
- Tubería presión de PVC 4 kg/m<sup>2</sup>, de 63 mm de diámetro nominal.
- Impermeabilización de suela formada por barrera de vapor con una película de emulsión estibica con un peso mínimo de 2 kg/m<sup>2</sup> aplicada en dos capas, incluso I soporte.
- Impermeabilización de junta en estructura de hormigón, en contacto con el agua, mediante aplicación con pistola de emulsión hidroxipapanica monocomponeente (R0)
- Vaso de piscina exterior.
- Plancha de polipropileno expandido en todas las paramentos verticales artes de hormigón proyectado, de 3 cm de espesor en plancha de alfilerado y de 2 cm en el 2.
- Sellado de todas las uniones para evitar vertidos (siglas con malla de polipropileno estirado y elastico, tipo S10).
- Junta de dilatación sumergida para planchas de 4 cm de espesor, Modelo Submersal o equivalente.
- Lamina antirrayos de 3 mm para descolorir vaso de piscina de plancha de solera.
- Armalla de refuerzo de corte R10x15 cm de (desarrollo 20x20) cm donde termina el apoyo de la losa.
- Junta de dilatación de solera de anclón con canal de plancha de malla de polipropileno de espesor 15 mm.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	j6qDj7eogJmd/3EnhKV8Ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:41:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j6qDj7eogJmd/3EnhKV8Ww==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j6qDj7eogJmd/3EnhKV8Ww==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtNkjrF8cYwnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtNkjrF8cYwnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtNkjrF8cYwnLhDA==</a>		



**Instalaciones**

Se procederá a la instalación tanto de **fontanería, electricidad, ventilación y neumática** de las piscinas. En la fase de estructura se habrán tenido en cuenta los pasantes en el hormigón. Se comprobará su funcionalidad y se irán tapando las zanjas. Se colocará parte de las instalaciones de la caseta (o se tendrá en cuenta para aumentar la dimensión del hueco de entrada o dejar arquetas para rellenar los mismos de arena filtrante).

**Revestimientos y acabados**

Acabado lo anterior, se procederá a la impermeabilización, revestimientos interiores de piscinas y exteriores de solerías de la playa.

El interior de vasos se acaba con Pebble Tec Artic White o equivalente a base de mortero blanco hidrófugo, aditivos colorantes y pequeños cantos rodados seleccionados.

El **revestimiento vertical de la plataforma** con piedra arenisca Teka Rosal Stone o equivalente 125x19,7x2cm con acabado abujardado fino, recibidas con adhesivo cementoso mejorado, C2 colocadas además con sujeción mecánica. Las juntas verticales son de 1 mm excepto las modulaciones de 2,5 metros que serán de 3 mm y las horizontales son de 6 mm.

**Las piezas de borde** serán de canto redondeado de radio 0,5cm tratadas con hidrorrepelente en cara posterior y oleorrepelente en cara delantera, con certificado de Resbaladidad Rd>50 según CTE con matado de cantos vivos en taller de piezas con pequeño chaflán (1 mm). **Las zonas exteriores y el andén de la piscina** será con piedra arenisca Marina Rosal Stone o equivalente 60x60x2 cm con acabado abujardado fino, recibidas con adhesivo cementoso mejorado, C2 y rejuntadas con mortero de juntas cementoso, CG1, junta transversal (entre 1,5 y 3mm y abiertas 4 mm en longitudinales, con hidrorrepelente en cara posterior y oleorrepelente en cara delantera según especificaciones del fabricante. Solado con certificado de Resbaladidad Rd>50 según CTE sin cantos vivos (chaflán en taller de 1 mm).

**Solado de las plataformas de las piscinas:** impermeabilización formada por barrera de vapor con una película de emulsión asfáltica con un peso mínimo de 2 kg/m<sup>2</sup> aplicada en dos capas, incluso limpieza previa del soporte.

Solado con arenisca Teka Rosal Stone o equivalente 125x19,7x2cm abujardado fino, recibidas con adhesivo C2. Las juntas longitudinales van abiertas 6 mm sobre media caña de tubo de PVC de Diam. 32 mm en base de mortero de cemento M-5 de 3cm de espesor. Las juntas transversales son de 1 mm a excepción de la junta de borde o cada 2,5 m. de modulación que será de 3 mm. Las piezas de borde serán de canto redondeado de radio 0,5cm, con pretratamiento en taller hidrorrepelente en cara posterior y oleorrepelente en obra en cara delantera según especificaciones del fabricante. Solado con certificado de Resbaladidad Rd>50 según clasificación CTE y demás prestaciones exigidas por CTE.

Por último se colocarán todos los acabados como **barandillas y escaleras de acero inox, duchas, elevador hidráulico, salvavidas,...**

**3** Emplazamiento y acceso a la obra

Características del entorno condicionantes de cara a la ejecución de la obra

**Ubicación, Análisis de la circulación y acceso, análisis espacio donde se ejecuta la obra e interferencias**

La zona se encuentra al norte de la población de Serón, en la zona "deportiva" de la población; Tiene entrada por la AL-6404 hacia la zona deportiva. Al tratarse de una obra dentro de una parcela cerrada, apenas existirán problemas de tráfico, puntualmente en las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j6qDj7eoGjmd/3ENhKV8Ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:41:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j6qDj7eoGjmd/3ENhKV8Ww==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j6qDj7eoGjmd/3ENhKV8Ww==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





salidas y entradas de materiales y maquinaria a obra. Tampoco existen problemas de acceso gracias a la situación del solar y sus dimensiones. El espacio para ejecutar la obra es amplio dada la tipología del solar y de las construcciones, siendo suficiente el espacio interior de la misma para acopios, estacionamiento de maquinaria, recogida de residuos. Dadas las características mencionadas donde se ejecuta la obra, las interferencias son mínimas. Todas ellas se detallan pormenorizadamente en el apartado C.

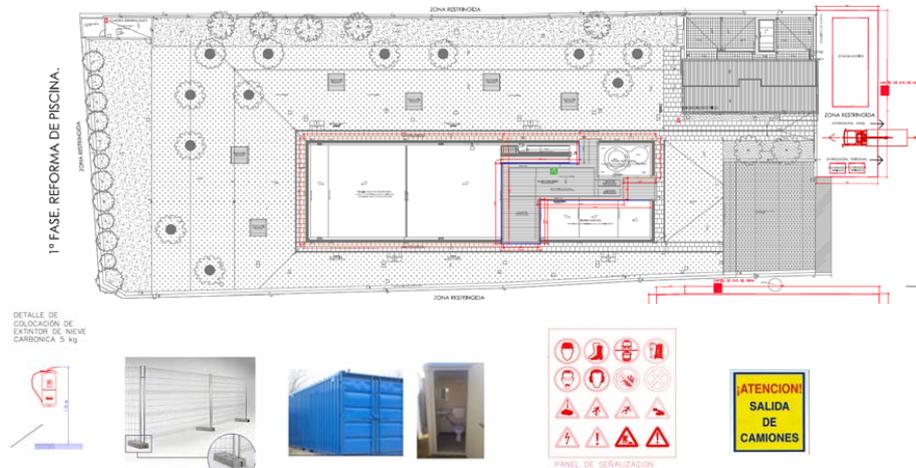
TABLA DE SUMINISTROS

Table with 2 columns: Partidas and Posibles proveedores. Includes items like Hormigones y Áridos, Forjados y materiales de construcción, and Instalaciones.

C.- PROCESO CONSTRUCTIVO Y ORGANIZACIÓN DE OBRA

SE PLANTEA EL SIGUIENTE MODELO DE ORGANIZACIÓN DE OBRA

- Accesos
Circulaciones
Vallado
Señalización
Zona de acopios y Recogida de residuos
Instalaciones provisionales de obra: Modulo de aseos y almacén



ORDEN CRONOLOGICO DESDE ESCRITO DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEFINITIVA

Table with 2 columns: TRAMITES PREVIOS AL Inicio DE LOS TRABAJOS and COMIENZO DE LOS TRABAJOS. Lists various administrative and safety steps.

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, and Url De Verificación. Includes a QR code.

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, and Url De Verificación. Includes a QR code.



# REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL. FASE 1 SERÓN



x	Desarrollo de los trabajos de acuerdo a los apartados (a) Programación y diagrama de Gantt y apartado de (e) Cualificación de los medios humanos y materiales
	Tabla Nº 1: Ficha justificativa CÁLCULO de Tiempos
	Tabla Nº 2: cuadro resumen de tareas, con las duraciones calculadas, así como sus condiciones de comienzo y distribución en el desarrollo de la obra
	Tabla Nº 3: Refleja la composición de los equipos necesarios: medios materiales y medios humanos, para la ejecución de la obra, resultantes del estudio de tiempos y relación entre actividades de proyecto realizado
	Diagrama de Gantt

TRAMITES POSTERIORES A LA TERMINACION DE OBRA	
x	Firma del acta de recepción, puesta en uso de la obra, Certificación final y liquidación de los obras

En cuanto al modo, duraciones y orden de proceder en los trabajos se detalla de forma pormenorizada en el apartado de estudio de tiempos, programación y medios necesarios

## d- MANTENIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SERVICIOS AFECTADOS

En el apartado anterior ya ha sido expuesto, de cara a la organización de la obra, el modo de proceder en los trabajos. A continuación se hace un análisis de los servicios afectados en función de las características de la zona de obra, así como las medidas adoptadas en función de los servicios afectados, con el objeto de disminuir la incidencia de la Obra a Terceros.

Las interferencias son mínimas en el tráfico, se trata de una zona "recreativa" que permanecerá cerrada durante la ejecución de la obras, tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, se trata de un solar de grandes dimensiones en zona apartada y tranquila.

### Análisis de los Servicios Afectados

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Molestias causadas a los vecinos mas proximos a la obra : ruido, polvo, entrada y salida de maquinaria. A</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalaciones deportivas que no se podrán utilizar hasta finalizada la obra</li> <li>Posibles daños y deterioro en las pavimentaciones, calzada, bordillos, mobiliario urbano por la entrada y salida continua de vehículos de la obra</li> <li>Disminución de las condiciones de seguridad en los viales próximos a la obra y aumento posibilidad de producirse accidentes</li> <li>Posibles roturas por interferencias servicios: Luz, telefonía, agua y saneamiento</li> </ul>
	<p>Instalación Punto de Recogida de Residuos en lugar indicado en el apartado anterior para ser trasladados posteriormente a planta de tratamiento Se dispondrá en un lugar accesible para los camiones, haciéndose de acuerdo al Plan de gestión de Residuos previamente aprobado antes del inicio de obra</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proceder al desbroce, arranque de arboles y acondicionamiento de accesos de maquinaria a la parcela desde la calle de acceso, con la inclinación adecuada respecto la vial puesto que la anchura del mismo es la justa</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prestar atención especial a la señalización de los vehículos a la avenida cobre y vías cercanas conforme a la normativa vigente</li> <li>Prestar especial atención a la limpieza y orden de las obras tanto en el interior como en el exterior de la zona de obras, además de permanecer la zona lo mas limpia y libre de obstáculos posible durante la ejecución de la obra.</li> </ul>

### Medidas adoptadas en la ejecución de los Trabajos que disminuyan la incidencia de la Obra a terceros

<p><b>Para evitar Molestias causadas por el ruido y el polvo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Regado de la superficie de forma esporádica y colocación de tela donde fuese necesario así como el transporte de tierras y escombros en contenedores cerrados</li> <li>Tener toda la maquinaria, con objeto de minimizar el ruido, la sobre emisión de gases y las vibraciones en la fase de construcción, en buenas condiciones de funcionamiento el motor, la transmisión, carrocería y demás elementos del mismo, capaces de generar ruidos y vibraciones y, especialmente, el dispositivo silenciador de los gases de escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por los vehículos al circular, o con el motor en marcha no exceda de los límites marcados. Será de obligado cumplimiento lo reglamentado sobre la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) establecido por la Dirección General de Tráfico, cuidando de no sobrepasar en ningún caso la fecha límite establecida para cada vehículo.</li> <li>No utilización de grupos electrogenos. Acometida provisional de luz a la compañía suministradora</li> <li>Instalación de acometidas previas al inicio de la obra de los distintos servicios previa puesta de acuerdo con las compañías suministradoras, con la suficiente antelación al comienzo de las obras, estando disponibles todos los provisionales de obra para el comienzo de la misma</li> </ul>
<p><b>Para evitar Falta de suministro por rotura de servicios básicos: agua, saneamiento, luz, telefonía o alumbrado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad de una Cuadrilla de emergencia, que repare inmediatamente cualquier imprevisto que pudiese surgir durante el transcurso de la obra y que pudiera afectar a los servicios, mobiliarios o equipamientos mencionados</li> <li>Coordinación en los trabajos con las empresas suministradoras de todos los servicios, para conocer al máximo el trazado actual de los distintos servicios y así evitar roturas y faltas en el suministro.</li> <li>Disposición de un equipo GPS en la obra con el objeto de proporcionar un levantamiento preciso del trazado de las distintas instalaciones que queden definitivamente dentro de la zona de la actuación, siendo entregado al final de la misma</li> </ul>

## D- CUALIFICACION DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Aguaema S.L es una empresa con una antigüedad cercana a los 35 años habiendo hecho sin parar desde entonces numerosas obras de todo tipo hasta la fecha de hoy, es por tanto que nos avala una dilatada experiencia. Cuenta con oficinas o sede en la localidad de Tíjola, detallándose en el siguiente esquema los medios generales con que cuenta dicha empresa para la ejecución de obras



Código Seguro De Verificación	j6qDj7e0Gjmd/3ENhKV8Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:41:06
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j6qDj7e0Gjmd/3ENhKV8Ww==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j6qDj7e0Gjmd/3ENhKV8Ww==</a>		



Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	76/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		





Dña. M. Esperanza Salas Pérez, Arquitecta, Colegiada Nº 459 del colegio de Arquitectos de Almería, Directora de las Obras de "Balneario de Aguas Mineromedicinales y Termales", situadas en el término de Zújar (Granada), ejecutadas para la UTE GERAL - AGUAEMA, S.L.

**CERTIFICO:**

1. Que la empresa **AGUAEMA, SL.**, contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución en Febrero de 2012 y las terminó en Abril de 2013, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.
2. El importe total, sin I.V.A., de las obras que comprenden el proyecto completo, ascendió a **1.810.344,85 €**, de los cuales **1.046.959,74 €** fueron ejecutados en el año 2012 y **763.385,11 €** en 2013.
3. Las obras mencionadas consistieron en la construcción completa de un edificio para albergar un balneario y hotel. Cuenta de una planta de altura (269,58 m2), una planta de acceso (508,46 m2) y dos plantas semisótano, la primera de 729,83 m2 y la segunda de 567,74 m2. La estructura se realiza con hormigón HA-25, armado con acero B500S. El cerramiento exterior es de placas de hormigón pretensado. La partición interior se realiza con tabiques de ladrillo, y cuenta con pavimentos de gres, mármol y alicatados de azulejo.

**TIPOS GENERALES**

	2011	2012	2013
C-1 Demoliciones	-	-	-
C-2 Estructuras de fábrica u hormigón	-	506.970,24	-
C-3 Estructuras Metálicas	-	-	-
C-4 Albañilería, revocos y revestidos	-	167.309,95	19.586,47
C-5 Cantería y marmolería	-	-	-
C-6 Pavimentos, solados y alicatados	-	169.983,78	-
C-7 Aislamientos e impermeabilizaciones	-	-	1.552,33
C-8 Carpintería de madera	-	-	-
C-9 Carpintería Metálica	-	150.347,87	-
<b>Suma Parcial</b>		<b>994.611,84 €</b>	<b>21.138,80 €</b>

4. El proyecto comprendía, además de las obras relacionadas en el apartado anterior, la ejecución de otras, así como instalaciones correspondientes a otros subgrupos, cuyos importes de realización fueron de **52.347,90 €** en 2012 y **742.246,30 €** en 2013.

Y para que conste, a petición del interesado, y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en Almería a 4 de Marzo de 2018.

Sello y VºB de la Entidad Contratante

Dña. M. Esperanza Salas Pérez

**UTE GERAL, S.L.**  
**AGUAEMA, S.L.**  
 Pto. D. Javier Pérez Berruezo

Cargo: UTE GERAL-AGUAEMA, S.L.

**ESPERANZA SALAS PEREZ**  
 ARQUITECTA  
 C.º nº. 459 - ALMERIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:41:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		



Dña. M. Esperanza Salas Pérez, Arquitecta, Colegiada Nº 459 del colegio de Arquitectos de Almería, Directora de las Obras de "Balneario de Aguas Mineromedicinales y Termales", situadas en el término de Zújar (Granada), ejecutadas para la UTE GERAL - AGUAEMA, S.L.

**CERTIFICO:**

1. Que la empresa **AGUAEMA, S.L.**, contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución en Febrero de 2012 y las terminó en Abril de 2013, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.
2. El importe total, sin I.V.A., de las obras que comprenden el proyecto completo, ascendió a **1.810.344,85 €**, de los cuales **1.046.959,74 €** fueron ejecutados en el año 2012 y **763.385,11 €** en 2013.
3. Las obras mencionadas consistieron en la instalación del alumbrado exterior. En el conjunto de dichas obras se incluyó la ejecución de 20 Uds. de Farola tradicional de tres metros de altura; 400 M de canalización y cableado de alumbrado exterior, con cable de cobre de 4x16 mm<sup>2</sup>; 1 Ud. de acometida para alumbrado.
4. El importe total ejecutado por la empresa figuran los siguientes conceptos, sin I.V.A.:

IMPORTES ANUALES		
	2012	2013
Obra civil	-	-
Báculos, soportes	-	10.569,34
Elementos eléctricos	-	33.838,21
Trabajos de montaje	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>44.407,55 €</b>

4. El importe total, sin I.V.A., de las obras de **Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos**, fue de **44.407,55 €**, los cuales fueron ejecutados en 2013.

Y para que conste, a petición del interesado, y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en Almería a 4 de Marzo de 2018.

Sello y VºB de la Entidad Contratante

Dña. M. Esperanza Salas Pérez

Fdo: D. Javier Pérez Berruezo  
**UTE GERAL - AGUAEMA, S.L.**  
 Pje. Los Baños, s/n  
**18881 ZUJAR**  
 (Granada)  
 Cargo: Administrador UTE GERAL-AGUAEMA, S.L.

*Esperanza Salas Pérez*  
**ESPERANZA SALAS PÉREZ**  
 ARQUITECTA  
 Coleg. 459 - ALMERÍA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:41:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		



Dña. M. Esperanza Salas Pérez, Arquitecta, Colegiada Nº 459 del colegio de Arquitectos de Almería, Directora de las Obras de "Balneario de Aguas Mineromedicinales y Termales", situadas en el término de Zújar (Granada), ejecutadas para la UTE GERAL - AGUAEMA, S.L.

CERTIFICO:

1. Que la empresa **AGUAEMA, S.L.**, contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución en Febrero de 2012 y las terminó en Abril de 2013, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.
2. El importe total, sin I.V.A., de las obras que comprenden el proyecto completo, ascendió a **1.810.344,85 €**, de los cuales **1.046.959,74 €** fueron ejecutados en el año 2012 y **763.385,11 €** en 2013.
3. Las obras mencionadas consistieron en la instalación eléctrica. En el conjunto de dichas obras se ejecutaron 1 Ud. de acometida de electricidad desde el punto de toma hasta la caja general; 1 Ud. de línea general de alimentación, instalada con cable de cobre de cuatro conductores de 95 mm<sup>2</sup> y uno de 50 mm<sup>2</sup>; 10 M de derivación individual monofásica instalada con cable de cobre de tres conductores de 25 mm<sup>2</sup>; 5 Uds. de cuadro CSMP; 1.659 M de circuito monofásico, instalado con cable de cobre de tres conductores de entre 1,5 y 16 mm<sup>2</sup> empotrado; 66 Uds. de toma de corriente empotrada, instalada con cable de cobre de 1 y 6 mm<sup>2</sup>; 16 Uds. de punto de luz, sencillo y empotrado, instalado con cable de cobre de 1,5 mm<sup>2</sup>; 10 Uds. de punto de luz de cruce doble instalado con cable de cobre de 1,5 mm<sup>2</sup>; 9 Uds. de punto de luz múltiple instalado con cable de cobre de 1,5 mm<sup>2</sup>; 45 Uds. de interruptor diferencial II, de 25 y 40 A; 73 Uds. de equipo autónomo de alumbrado de emergencia, de 60 y 160 lúmenes; 160 M de línea principal puesta a tierra, de 16 mm<sup>2</sup>.
4. El importe total, sin I.V.A., de las obras de **Distribución en baja tensión**, fue de **53.041,37 €**, de los cuales **4.127,66 €** fueron ejecutados en el año 2012 y **48.913,71 €** en 2013.

Y para que conste, a petición del interesado, y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en Almería a 4 de Marzo de 2018.

Sello y VºB de la Entidad Contratante

Dña. M. Esperanza Salas Pérez

  
**UTE GERAL, S.L.**  
**AGUAEMA, S.L.**  
 Pje. Los Baños, s/n  
 18881 ZUJAR  
 (Granada)  
 Fdo: D. Javier Pérez Berruezo  
 Cargo: Administrador de UTE GERAL-AGUAEMA, S.L.

  
**ESPERANZA SALAS PEREZ**  
 ARQUITECTA  
 Colegiada Nº 459 - ALMERÍA

Código Seguro De Verificación	f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:41:14
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==</a>		



Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	80/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		



Dña. M. Esperanza Salas Pérez, Arquitecta, Colegiada Nº 459 del colegio de Arquitectos de Almería, Directora de las Obras de "Balneario de Aguas Mineromedicinales y Termales", situadas en el término de Zújar (Granada), ejecutadas para la UTE GERIAL - AGUAEMA, S.L.

CERTIFICO:

1. Que la empresa **AGUAEMA, S.L.**, contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución en Febrero de 2012 y las terminó en Abril de 2013, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.
2. El importe total, sin I.V.A., de las obras que comprenden el proyecto completo, ascendió a **1.810.344,85 €**, de los cuales **1.046.959,74 €** fueron ejecutados en el año 2012 y **763.385,11 €** en 2013.
3. Las obras mencionadas consistieron en la instalación de un ascensor. En el conjunto de dichas obras se ejecutaron 1 Ud. de ascensor eléctrico con cuatro paradas, con capacidad de 8 persona (carga nominal 630 kg).
4. El importe total, sin I.V.A., de las obras de **Elevadoras o transportadoras**, fue de **23.840,71 €**, los cuales fueron ejecutados en 2013.

Y para que conste, a petición del interesado, y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en Almería a 4 de Marzo de 2018.

Sello y VºB de la Entidad Contratante



Dña. M. Esperanza Salas Pérez



Fdo: D. Javier Pérez Berruezo

Cargo: Administrador de UTE GERIAL-AGUAEMA, S.L.

Código Seguro De Verificación	f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:41:14
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==</a>		



Código Seguro De Verificación	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
Observaciones		Página	81/84
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		



Dña. M. Esperanza Salas Pérez, Arquitecta, Colegiada Nº 459 del colegio de Arquitectos de Almería, Directora de las Obras de "Balneario de Aguas Mineromedicinales y Termales", situadas en el término de Zújar (Granada), ejecutadas para la UTE GERAL - AGUAEMA, S.L.

**CERTIFICO:**

1. Que la empresa **AGUAEMA, S.L.**, contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución en Febrero de 2012 y las terminó en Abril de 2013, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.
2. El importe total, sin I.V.A., de las obras que comprenden el proyecto completo, ascendió a **1.810.344,85 €**, de los cuales **1.046.959,74 €** fueron ejecutados en el año 2012 y **763.385,11 €** en 2013.
3. Las obras mencionadas consistieron en la instalación de fontanería. En el conjunto de dichas obras se ejecutaron 5 Uds. de ducha de agua templada, secuencia agua – fría, y templada; 1 Ud. de aplicación de chorros de agua bitérmico; 1 Ud. de baño de aire caliente y seco; 1 Ud. de banco de calor húmedo a 45 °; 1 Ud. de bañera de hidromasaje; 1 Ud. de ducha horizontal para masajes; 2 Uds. de chorro de agua a presión; 1 Ud. de acometida de agua de 63 a 90 mm; 1 Ud. de batería de 20 contadores divisionarios de agua; 1230 M de canalización de cobre, sin calorifugar, empotrada, de entre 18 y 36 mm de diámetro; 32 Uds. de equipos de grifería para ducha, fregadero y lavabos; 6 Uds. de plato de ducha de acero esmaltada; 2 Uds. de fregadero de 1 seno; 15 Uds. de inodoro de tanque bajo; 24 Uds. de lavabo pedestal; 4 Uds. de bañera de acero blanco 1,60x0,70 m; 7 Uds. de urinario mural; 290 M de canalización derivación para desagües PVC de entre 40 y 50 mm; 30 Uds. de bote sifónico de PVC de 120 mm.
4. El importe total, sin I.V.A., de las obras de **fontanería y sanitarias**, fue de **157.965,64 €**, de los cuales **13.577,26 €** fueron ejecutados en el año 2012 y **144.388,38 €** en 2013.

Y para que conste, a petición del interesado, y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en Almería a 4 de Marzo de 2018.

Sello y VºB de la Entidad Contratante

Dña. M. Esperanza Salas Pérez



Fdo: D. Javier Pérez Berruezo

Cargo: Administrador de UTE GERAL-AGUAEMA, S.L.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:41:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		



Dña. M. Esperanza Salas Pérez, Arquitecta, Colegiada Nº 459 del colegio de Arquitectos de Almería, Directora de las Obras de "Balneario de Aguas Mineromedicinales y Termales", situadas en el término de Zújar (Granada), ejecutadas para la UTE GERAL - AGUAEMA, S.L.

**CERTIFICO:**

1. Que la empresa **AGUAEMA, S.L.**, contratista de las referidas obras, comenzó su ejecución en Febrero de 2012 y las terminó en Abril de 2013, habiéndolas ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.
2. El importe total, sin I.V.A., de las obras que comprenden el proyecto completo, ascendió a **1.810.344,85 €**, de los cuales **1.046.959,74 €** fueron ejecutados en el año 2012 y **763.385,11 €** en 2013.
3. Las obras mencionadas consistieron en instalaciones para balneario. En el conjunto de dichas obras se ejecutaron 1 Ud. de equipo BCP Junio-60 con deshumectación mediante circuito frigorífico y recuperación total de calor de condensación; 4 Uds. de intercambiador de placas de calentamiento piscina; 4 Uds. de bomba de circulación. También se incluye la instalación de depurador de piscina con bomba centrífuga, filtro, impulsiones, fondo piscina, etc.
4. El importe total, sin I.V.A., de las obras de **Instalaciones mecánicas sin cualificación específica**, fue de **137.317,88 €**, los cuales fueron ejecutados en 2013.

Y para que conste, a petición del interesado, y a los efectos de la clasificación de contratistas, expido el presente certificado en Almería a 4 de Marzo de 2018.

Sello y VºB de la Entidad Contratante

Dña. M. Esperanza Salas Pérez



Cargo: Administrador de UTE GERAL-AGUAEMA, S.L.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:41:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f9VwM1uW+xDqLD3D8wWokQ==</a>		



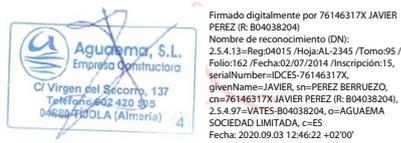
<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/84
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>		



## ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dº/Dª JAVIER PEREZ BERRUEZO con NIF nº 76146317X con domicilio en Tijola, calle Virgen del Socorro , 135 en nombre AGUAEMA,S .L. con CIF nº B04038204 (Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa) y con domicilio fiscal en Tijola, calle Virgen del Socorro , 137 ,enterado del expediente para la contratación de las obras de REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL. FASE 1 de Serón (Almería) por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de CIENTO OCHENTA Y UN MIL EUROS (181.000, 00 €) y TREINTA Y OCHO MIL DIEZ EUROS (38.010,00 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En TIJOLA a 03 de septiembre de 2020



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tUMeIg6T+68rgaZzUfDNfQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Perez Berruezo	Firmado	03/09/2020 13:41:02	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tUMeIg6T+68rgaZzUfDNfQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tUMeIg6T+68rgaZzUfDNfQ==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	06/11/2020 10:17:16	
	Javier Perez Berruezo	Firmado	05/11/2020 14:11:57	
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	29/10/2020 09:14:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/84	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d3k/ZgmtnKjrf8cYWnLhDA==</a>			